



# Boletín Oficial

## D E N A V A R R A

Año 2019

Número 215

# Miércoles, 30 de octubre

S U M A R I O

	<u>PÁGINA</u>		<u>PÁGINA</u>
<b>1. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA</b>			
<b>1.1. DISPOSICIONES GENERALES</b>			
<b>1.1.2. Decretos Forales</b>			
- DECRETO FORAL 258/2019, de 23 de octubre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.	12845	- RESOLUCIÓN 293/2019, de 15 de octubre, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se aprueba definitivamente el proyecto denominado "Renovación parcial del ramal de abastecimiento en alta a Corella (Navarra)", así como la relación de bienes y derechos afectados.	12856
<b>1.5. ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS</b>			
- RESOLUCIÓN 29D/2019, de 10 de septiembre, de la Directora General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, por la que se anuncia la constitución de la asociación empresarial denominada Asociación Turística Baztan-Bidasoa Turismo Elkarte con número de depósito 31100039.	12855	- RESOLUCIÓN 39/2019, de 16 de octubre, de la Directora General de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S3, por la que se procede al levantamiento de actas previas a la ocupación del proyecto Línea Subterránea de 66 KV Interconexión de Línea Aérea "STR Renovables-ST La Cantera" en su apoyo 43 con la Subestación "La Cantera" en el término municipal de Tudela (Navarra).	12857
- RESOLUCIÓN 34D/2019, de 8 de octubre, de la Directora General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada Asociación de Empresarios de Hostelería de Navarra, en siglas AEHN, con número de depósito 31000051 (antiguo número de depósito 31/142).	12855	- RESOLUCIÓN 384E/2019, de 11 de octubre, del Director General de Transformación Digital, por la que por la que se aprueba el expediente 4 de modificación/actualización del Plan Territorial de Infraestructuras en la Comunidad Foral de Navarra presentado por Orange Espagne, S.A.U.	12857
<b>1.7. OTROS</b>		- INFORMACIÓN PÚBLICA sobre línea eléctrica aérea en Ibargoiti, Lumbier y Urraúl Bajo.	12858
- ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 23 de octubre de 2019, por el que se aprueba la delegación entre el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y el Departamento de Cohesión Territorial para el ejercicio de las competencias que ostenta la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en el contrato de concesión de obras públicas para la construcción y explotación de las infraestructuras de interés general de la Ampliación de la 1.ª fase de la Zona Regable del Canal de Navarra.	12856	<b>2. ADMINISTRACIÓN LOCAL DE NAVARRA</b>	
		<b>2.1. OPOSICIONES Y CONCURSOS. OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO</b> .....	12859
		- TUDELA.....	12859
		<b>2.2. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS ORDENADOS POR LOCALIDAD</b> .....	12859
		- ANUE.....	12859
		- BARAÑÁIN.....	12859
		- BERA.....	12859
		- BERTIZARANA.....	12859
		- LUMBIER.....	12860

---

	<u>PÁGINA</u>		<u>PÁGINA</u>
- NOÁIN (VALLE DE ELORZ) .....	12860	<b>6. OTROS ANUNCIOS</b> .....	12862
- SAGASETA.....	12860	<b>6.1. EDICTOS DE NOTIFICACIÓN</b> .....	12862
- TUDELA.....	12860	<b>6.2. ANUNCIOS DE PARTICULARES</b> .....	12880

---

# 1. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

## 1.1. DISPOSICIONES GENERALES

### 1.1.2. Decretos Forales

**DECRETO FORAL 258/2019, de 23 de octubre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.**

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante Decreto Foral de la Presidenta de la Comunidad Foral de Navarra 22/2019, de 6 de agosto, se ha establecido la estructura departamental de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el ámbito competencial correspondiente a cada Departamento.

Mediante Decreto Foral 96/2019, de 14 de agosto, se ha establecido la estructura básica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

Procede, por tanto, de conformidad con lo establecido en la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, aprobar la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

En su virtud, a propuesta de la Consejera del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, y de conformidad con la decisión adoptada por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día veintitrés de octubre de dos mil diecinueve,

DECRETO:

#### CAPÍTULO I

##### *Disposiciones generales*

Artículo 1. **Ámbito competencial del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.**

Corresponde al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente ejercer las competencias atribuidas a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en las materias relativas a agricultura, ganadería, alimentación, infraestructuras agrarias y el desarrollo rural sostenible y participativo; protección, conservación, gestión e información del medio ambiente; infraestructura verde y conectividad y restauración ecológicas; integración del paisaje en la evaluación ambiental de planes, programas y proyectos; los recursos hídricos; la definición de la estrategia contra el cambio climático y las iniciativas de adaptación al mismo; el fomento de la economía circular; así como el resto de atribuciones que le confieren las disposiciones vigentes.

Artículo 2. **Titular del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.**

1. Al Consejero o Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, como titular del Departamento, y en relación con el ámbito competencial definido en el artículo 1 del presente decreto foral, le corresponde el ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 41 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidenta o Presidente.

2. Igualmente corresponde a la persona titular del Departamento la presidencia del siguiente órgano colegiado:

–Consejo Agrario de Navarra.

3. Como unidad de apoyo político y técnico de la persona titular del Departamento, existe en el Departamento el Gabinete de la Consejería, sujeto a lo establecido en el artículo 19 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidenta o Presidente, y dependiente directamente de aquella.

Artículo 3. **Organización general del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.**

1. El Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, bajo la superior dirección de su titular, se estructura en los siguientes órganos:

- Dirección General de Desarrollo Rural.
- Dirección General de Agricultura y Ganadería.
- Dirección General de Medio Ambiente.
- Secretaría General Técnica.

Artículo 4. **Atribuciones de las Direcciones Generales.**

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2 del presente decreto foral corresponde a las Direcciones Generales del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, bajo la superior dirección de la persona titular del Departamento y en el ámbito material asignado a cada una de ellas en este decreto foral, el ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 32 de Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, así como cualesquiera otras que les atribuyan las disposiciones vigentes, o

les encomiende la persona titular del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

Artículo 5. **Atribuciones de la Secretaría General Técnica.**

Corresponde a la Secretaría General Técnica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, con relación al ámbito competencial definido en el artículo 1 del presente decreto foral, y bajo la superior dirección de la persona titular del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, a la cual se encuentra adscrita directamente la Secretaría General Técnica, el ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 33 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, y en el Decreto Foral 29/2005, de 21 de febrero, por el que se regulan las Secretarías Generales Técnicas, así como cualquier otra que le atribuyan las disposiciones vigentes, o le encomiende la persona titular del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, dictando las resoluciones que deban ser adoptadas en su ejercicio.

La Secretaría General Técnica será la unidad administrativa responsable de la aplicación de la transversalidad de la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación de las políticas del ámbito del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente conforme a la Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de igualdad entre mujeres y hombres.

Artículo 6. **Atribuciones de los Servicios.**

Corresponde a los Servicios, bajo la dirección de los órganos superiores del Departamento y en el ámbito material asignado a cada uno de ellos en este decreto foral, el ejercicio de las funciones de planificación, coordinación, dirección y control de las secciones o unidades orgánicas de ellos dependientes, la promoción e impulso de la aplicación de los principios de agilidad, racionalización y simplificación de los procedimientos, así como cualquier otra que les atribuyan específicamente las disposiciones vigentes, o les sean desconcentradas o delegadas por los órganos competentes del Departamento, así como el cumplimiento de los principios generales de organización y funcionamiento previstos en el artículo 6 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

Además, y sin perjuicio de cuantas atribuciones se atribuyen en este decreto foral a Servicios y a otras unidades de carácter transversal, corresponde a los Servicios aprobar las instrucciones de servicio y protocolos internos de trabajo de las unidades de ellos dependientes.

Artículo 7. **Atribuciones de las Secciones.**

Corresponde a las Secciones, bajo la dirección de los órganos superiores del Departamento y en el ámbito material asignado a cada una de ellas en este decreto foral, el ejercicio de las funciones de ejecución, informe y propuesta al superior jerárquico de las cuestiones pertenecientes al área competencial que tienen atribuida, así como la coordinación, dirección y control de las actividades desarrolladas por los negociados o unidades de ellas dependientes así como las que les sean encomendadas por los órganos competentes del Departamento.

#### CAPÍTULO II

##### *Dirección General de Desarrollo Rural*

##### SECCIÓN 1.ª

##### *Ámbito material de competencias y estructura*

Artículo 8. **Ámbito material de competencias de la Dirección General de Desarrollo Rural.**

La Dirección General de Desarrollo Rural ejercerá las atribuciones previstas en este decreto foral con relación a las siguientes materias:

- La mejora de las explotaciones agrarias y la incorporación de personas jóvenes agricultoras.
- La autoridad competente en materia de Denominaciones de Origen Protegidas, Indicaciones Geográficas Protegidas y Especialidades Tradicionales Garantizadas.
- La promoción de la comercialización agraria y agroalimentaria así como la defensa y control de procesos y productos.
- La promoción del cooperativismo y asociacionismo agrario y agroalimentario.
- La experimentación e investigación enológica.
- El registro de las explotaciones agrarias y sus elementos de producción.
- La Dirección del Organismo Pagador de las ayudas FEAGA y FEADER en Navarra.
- La coordinación de la interlocución ante el Organismo de Coordinación FEGA (Fondo Español de Garantía Agraria).
- La coordinación de la Condicionalidad y del Sistema Integrado de Gestión y Control establecidos por el Reglamento (CE) número 1306/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

j) La ejecución de los controles sobre el terreno exigidos por la normativa de aplicación de las ayudas financiadas por FEAGA y las cofinanciadas por FEADER asimiladas al Sistema Integrado de Gestión y Control, así como los controles de la condicionalidad.

k) El ejercicio de las funciones de Autoridad de Gestión en el marco del Reglamento (UE) número 1305/2013, de Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y normativa de desarrollo.

l) La elaboración, tramitación y modificación del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020, además de su seguimiento y evaluación.

m) En coordinación con la Dirección General de Agricultura y Ganadería, la planificación estratégica relacionada con la Política Agrícola Común (PAC), así como el seguimiento de los correspondientes planes y programas.

n) Las medidas de asistencia técnica, información y publicidad relacionadas con los programas comunitarios.

o) El fomento de la diversificación y el desarrollo rural, en el marco de la programación de desarrollo rural comunitaria.

p) El impulso de la cooperación e innovación del sector primario a través de proyectos piloto sobre desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías, en el marco de la programación de desarrollo rural comunitaria.

q) El sistema de asesoramiento a las explotaciones agrarias, en el marco de la programación de desarrollo rural comunitaria.

r) La aplicación, coordinación y control de las estrategias de desarrollo local participativo (enfoque LEADER), a través de los Grupos de Acción Local, en el marco de la programación comunitaria.

s) Aquellas otras que las disposiciones vigentes atribuyan al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en el ámbito propio de la actividad de la Dirección General.

Artículo 9. Estructura de la Dirección General de Desarrollo Rural.

1. La Dirección General de Desarrollo Rural, se estructura en los siguientes Servicios:

- a) Servicio de Explotaciones Agrarias y Fomento Agroalimentario.
- b) Servicio del Organismo Pagador.
- c) Servicio de Diversificación y Desarrollo Rural.

#### SECCIÓN 2.ª

##### *Servicio de Explotaciones Agrarias y Fomento Agroalimentario*

Artículo 10. Ámbito material de competencias del Servicio de Explotaciones Agrarias y Fomento Agroalimentario.

El Servicio de Explotaciones Agrarias y Fomento Agroalimentario ejercerá las atribuciones previstas en este decreto foral con relación a las siguientes materias:

- a) La mejora de la eficacia de las explotaciones agrarias.
- b) La promoción de la incorporación de personas jóvenes agricultoras a la actividad agraria.
- c) La autoridad competente para las Denominaciones de Origen Protegidas, las Indicaciones Geográficas Protegidas y las Especialidades Tradicionales Garantizadas, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.
- d) La promoción, defensa y control de la calidad de procesos y productos agroalimentarios.
- e) La promoción de la comercialización agraria y agroalimentaria.
- f) La promoción del cooperativismo y asociacionismo agrario y agroalimentario.
- g) La experimentación e investigación enológica.
- h) Los registros relacionados con las explotaciones agrarias y sus elementos de producción.

Artículo 11. Estructura del Servicio de Explotaciones Agrarias y Fomento Agroalimentario.

El Servicio de Explotaciones Agrarias y Fomento Agroalimentario se estructura en las Secciones siguientes:

- a) Sección de Fomento de Explotaciones Agrarias y Asociacionismo Agrario.
- b) Sección de Calidad y Promoción Agroalimentaria.
- c) Sección de Viticultura y Enología.
- d) Sección de Registros Agrarios.

Artículo 12. Ámbito material de competencias de la Sección de Fomento de Explotaciones Agrarias y Asociacionismo Agrario.

La Sección de Fomento de Explotaciones Agrarias y Asociacionismo Agrario ejercerá las atribuciones previstas en este decreto foral con relación a las ayudas a la inversión en explotaciones agrarias, a la primera instalación de personas jóvenes agricultoras, al cese anticipado de la actividad agraria, a la adquisición de maquinarias y equipos para su utilización en común, al cooperativismo y asociacionismo agrario, así como aquellas otras que le atribuyan las disposiciones vigentes o que le sean encomendadas dentro del ámbito de su actividad.

Artículo 13. Ámbito material de competencias de la Sección de Calidad y Promoción Agroalimentaria.

La Sección de Calidad y Promoción Agroalimentaria ejercerá las atribuciones previstas en este decreto foral con relación a la promoción y control de la calidad agroalimentaria, la normalización de procesos alimentarios, la promoción de denominaciones de calidad alimentaria, los consorcios y marcas colectivas, así como aquellas otras que le atribuyan las disposiciones vigentes o que le sean encomendadas dentro del ámbito de su actividad.

Artículo 14. Ámbito material de competencias de la Sección de Viticultura y Enología.

La Sección de Viticultura y Enología ejercerá las atribuciones previstas en este decreto foral con relación a la experimentación e investigación vinícola, así como aquellas otras que le atribuyan las disposiciones vigentes o que le sean encomendadas dentro del ámbito de su actividad.

Artículo 15. Ámbito material de competencias de la Sección de Registros Agrarios.

La Sección de Registros Agrarios ejercerá las atribuciones previstas en este decreto foral con relación a los registros Vitícola, de Explotaciones, de Maquinaria, de Arrendamientos Rústicos y demás registros relacionados con las explotaciones agrarias, sus elementos de producción, así como aquellas otras que le atribuyan las disposiciones vigentes o que le sean encomendadas dentro del ámbito de su actividad.

#### SECCIÓN 3.ª

##### *Servicio del Organismo Pagador*

Artículo 16. Ámbito material de competencias del Servicio del Organismo Pagador.

El Servicio del Organismo Pagador ejercerá las atribuciones previstas en este decreto foral con relación a las siguientes materias:

- a) La Dirección del Organismo Pagador.
- b) La aprobación de los procedimientos internos y los manuales de gestión de las ayudas FEAGA y FEADER.
- c) La coordinación de la interlocución ante el Organismo de Coordinación FEAGA (Fondo Español de Garantía Agraria) respecto de las ayudas otorgadas por el FEAGA y el FEADER.
- d) La coordinación del sistema de prefinanciación nacional de los gastos de los Fondos Europeos Agrícolas y del proceso de liquidación de cuentas de los mismos.
- e) El depósito, control y seguimiento de los avales y otras garantías no monetarias para la recepción de anticipos con cargo a fondos del FEAGA y del FEADER.
- f) La elaboración y aplicación del plan de formación y del plan de sistemas de información del Organismo Pagador.
- g) La ejecución y contabilización de los pagos realizados por el Departamento en su condición de Organismo Pagador.
- h) La coordinación de la Condicionalidad y del Sistema Integrado de Gestión y Control establecidos por el Reglamento (CE) número 1306/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.
- i) La ejecución de los controles sobre el terreno exigidos por la normativa de aplicación de las ayudas financiadas por FEAGA y las cofinanciadas por FEADER asimiladas al Sistema Integrado de Gestión y Control, así como los controles de la condicionalidad.
- j) La gestión, mantenimiento y difusión del sistema de identificación de parcelas agrarias para el pago de las ayudas FEAGA y FEADER.

Artículo 17. Estructura del Servicio del Organismo Pagador.

El Servicio del Organismo Pagador se estructura en las Secciones siguientes:

- a) Sección de Coordinación.
- b) Sección de Inspecciones.
- c) Sección de Auditoría Interna.

Artículo 18. Ámbito material de competencias de la Sección de Coordinación.

La Sección de Coordinación ejercerá las atribuciones previstas en este decreto foral con relación a las siguientes materias:

- a) La coordinación, en el marco del Organismo Pagador, de la recopilación de la información que debe ponerse a disposición de la Comisión Europea, la presentación de la cuenta anual y los procedimientos de liquidaciones de cuentas.
- b) La coordinación de las cuestiones horizontales de gestión y control de las ayudas FEAGA y FEADER, con el objeto de fomentar su aplicación homogénea.
- c) La contabilidad de los fondos FEAGA y FEADER.
- d) La gestión y el mantenimiento del registro de deudores, anticipos y garantías del Organismo Pagador.
- e) La ejecución de pagos de las ayudas FEAGA y FEADER.
- f) Aquellas otras que le atribuyan las disposiciones vigentes o que le sean encomendadas dentro del ámbito de su actividad.



Artículo 19. **Ámbito material de competencias de la Sección de Inspecciones.**

La Sección de Inspecciones ejercerá las atribuciones previstas en este decreto foral con relación a las siguientes materias:

a) La ejecución de los controles sobre el terreno exigidos por la normativa de aplicación de las ayudas tramitadas por el Organismo Pagador con financiación FEAGA así como las de cofinanciación FEADER, asimiladas al Sistema Integrado de Gestión y Control, y los controles de la condicionalidad.

b) La gestión, mantenimiento y difusión del sistema de identificación de parcelas agrarias para el pago de las ayudas FEAGA y FEADER.

c) Aquellas otras que le atribuyan las disposiciones vigentes o que le sean encomendadas dentro del ámbito de su actividad.

Artículo 20. **Ámbito material de competencias de la Sección de Auditoría Interna.**

La Sección de Auditoría Interna ejercerá las atribuciones previstas en este decreto foral con relación al control técnico de los expedientes financiados con FEAGA y FEADER, la verificación de los procedimientos adoptados por el Organismo Pagador, el control de existencias en intervención pública en almacenamientos de productos agrícolas, así como aquellas otras que le atribuyan las disposiciones vigentes o que le sean encomendadas dentro del ámbito de su actividad.

#### SECCIÓN 4.ª

##### *Servicio de Diversificación y Desarrollo Rural*

Artículo 21. **Ámbito material de competencias del Servicio de Diversificación y Desarrollo Rural.**

El Servicio de Diversificación y Desarrollo Rural ejercerá las atribuciones previstas en este decreto foral con relación a las siguientes materias:

a) El ejercicio de las funciones de Autoridad de Gestión en el marco del Reglamento (UE) número 1305/2013, de Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y normativa de desarrollo.

b) La elaboración, tramitación y modificación del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020, además de su seguimiento y evaluación.

c) En coordinación con la Dirección General de Agricultura y Ganadería, la planificación estratégica relacionada con la Política Agrícola Común (PAC), así como el seguimiento de los correspondientes planes y programas.

d) Las medidas de asistencia técnica, información y publicidad relacionadas con los programas comunitarios.

e) El apoyo a la Dirección General en sus labores de representación ante los comités y grupos de trabajo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de la Red Rural Nacional, del Marco Nacional y del Programa de Desarrollo Rural Nacional.

f) La recopilación y seguimiento de legislación, documentación e información procedente del Comité de Desarrollo Rural y otras instancias europeas y nacionales, así como su difusión a las unidades del Departamento, al sector y a sus organizaciones representativas.

g) El fomento de la diversificación y el desarrollo rural, en el marco de la programación de desarrollo rural comunitaria.

h) El impulso de la cooperación e innovación del sector primario a través de proyectos piloto sobre desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías, en el marco de la programación de desarrollo rural comunitaria.

i) El sistema de asesoramiento a las explotaciones agrarias, en el marco de la programación de desarrollo rural comunitaria.

j) La aplicación, coordinación y control de las estrategias de desarrollo local participativo (enfoque LEADER), a través de los Grupos de Acción Local, en el marco de la programación comunitaria.

k) Aquellas otras que le sean encomendadas por los órganos superiores jerárquicos en relación con las políticas comunitarias.

Artículo 22. **Estructura del Servicio de Diversificación y Desarrollo Rural.**

El Servicio de Diversificación y Desarrollo Rural se estructura en las Secciones siguientes:

a) Sección de Planificación de la PAC.

b) Sección de Diversificación Rural.

Artículo 23. **Ámbito material de competencias de la Sección de Planificación de la PAC.**

La Sección de Planificación de la PAC ejercerá las atribuciones previstas en este decreto foral en relación a la elaboración, seguimiento y evaluación de programas de desarrollo rural, en coordinación con la Dirección General de Agricultura y Ganadería, la planificación estratégica relacionada con la Política Agrícola Común (PAC) así como el seguimiento de los correspondientes planes y programas, la asistencia técnica, información y publicidad, las labores de representación ante comités y grupos de trabajo, la recopilación y seguimiento de documentación y normativa,

sobre materias de políticas comunitarias y de desarrollo rural, así como aquellas otras que le sean encomendadas por los órganos superiores jerárquicos en relación con las políticas comunitarias.

Artículo 24. **Ámbito material de competencias de la Sección de Diversificación Rural.**

La Sección de Diversificación Rural ejercerá las atribuciones previstas en este decreto foral en relación al fomento de la diversificación y desarrollo rural, la cooperación e innovación del sector primario, el asesoramiento a las explotaciones agrarias, las estrategias de desarrollo local participativo (enfoque LEADER), a través de los Grupos de Acción Local, así como aquellas otras que le atribuyan las disposiciones vigentes o que le sean encomendadas dentro del ámbito de su actividad.

### CAPÍTULO III

#### *Dirección General de Agricultura y Ganadería*

#### SECCIÓN 1.ª

##### *Ámbito material de competencias y estructura*

Artículo 25. **Ámbito material de competencias de la Dirección General de Agricultura y Ganadería.**

La Dirección General de Agricultura y Ganadería ejercerá las atribuciones previstas en este decreto foral con relación a las siguientes materias:

a) Producción agrícola y ganadera.

b) Sanidad vegetal y animal.

c) Semillas y plantas de vivero.

d) Seguros agrarios.

e) Coordinación de la investigación y desarrollo agrícola y ganadero.

f) En coordinación con la Dirección General de Desarrollo Rural, la planificación estratégica relacionada con la Política Agrícola Común (PAC).

g) Ayudas a las rentas de las personas agricultoras y ganaderas.

h) Bienestar animal.

i) Regulación e intervención de mercados.

j) Mantenimiento y conservación de la Red Básica de Silos.

k) Organizaciones de productores de frutas y hortalizas y Agrupaciones de productores agrarios.

l) Ayudas agroambientales y otras derivadas de lo que se establezca en los Programas de Desarrollo Rural con cargo al FEADER a personas agricultoras y ganaderas; sin perjuicio de las que pueda desarrollar la Dirección General de Medio Ambiente y la Dirección General de Desarrollo Rural.

m) Formación agraria.

n) Laboratorios agropecuarios.

o) Reforma de infraestructuras y desarrollo agrario.

p) Ejecución de nuevos regadíos y modernización y consolidación de los regadíos existentes.

q) Ayudas a infraestructuras agrarias.

r) Defensa y recuperación de bienes comunales.

s) Aquellas otras que las disposiciones vigentes atribuyan al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en el ámbito propio de la Agricultura, la Ganadería y las Infraestructuras Agrícolas.

Artículo 26. **Estructura de la Dirección General de Agricultura y Ganadería.**

1. La Dirección General de Agricultura y Ganadería, se estructura en los siguientes Servicios:

a) Servicio de Agricultura.

b) Servicio de Ganadería.

c) Servicio de Infraestructuras Agrarias.

#### SECCIÓN 2.ª

##### *Servicio de Agricultura*

Artículo 27. **Ámbito material de competencias del Servicio de Agricultura.**

El Servicio de Agricultura ejercerá las atribuciones previstas en este decreto foral con relación a las siguientes materias:

a) Control de los medios de producción agrícola en el marco de la seguridad alimentaria, uso de fitosanitarios, lodos y fertilizantes.

b) Fomento de sistemas de producción agrícola sostenible.

c) Control de la sanidad vegetal.

d) Control y certificación de semillas y plantas de vivero.

e) Formación y transferencia de los resultados de la investigación agrícola.

f) En coordinación con la Dirección General de Desarrollo Rural, la planificación estratégica relacionada con la Política Agrícola Común (PAC).

g) Organización de la solicitud única de ayudas conforme al Reglamento (CE) N.º 1306/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 o norma que lo sustituya.

h) Gestión de las ayudas a las personas agricultoras y ganaderas incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control establecido por el Reglamento (CE) N.º 1306/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, o norma que lo sustituya con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), y las asimiladas a este Sistema cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) o por el Gobierno de Navarra, incluidas las que pueda proponer y desarrollar la Dirección General de Medio Ambiente.

i) Actuaciones en materia de prevención y gestión de crisis de mercado.

j) Control de las declaraciones de producción, de cosecha, y de existencias, así como del destino de las producciones provenientes de viñedos ilegales.

k) Ayudas del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) a los Programas Operativos de las OPFH, destilaciones, reestructuración del viñedo, y otras derivadas de la Organización Común de Mercados Única.

l) Fomento de la contratación de seguros agrarios.

m) Daños ocasionados a las explotaciones agrarias por condiciones climatológicas adversas asimilables a catástrofes naturales.

n) Mantenimiento y conservación de la red básica de silos.

Artículo 28. Estructura del Servicio de Agricultura.

El Servicio de Agricultura se estructura en las Secciones siguientes:

a) Sección de Producción y Sanidad Vegetal.

b) Sección de Regulación de Mercados.

c) Sección de Ayudas a las Rentas.

Artículo 29. Ámbito material de competencias de la Sección de Producción y Sanidad Vegetal.

La Sección de Producción y Sanidad Vegetal ejercerá las atribuciones previstas en este decreto foral con relación al control de los medios de producción agrícola en el marco de la seguridad alimentaria, uso de fitosanitarios, lodos y fertilizantes, el fomento de sistemas de producción agrícola sostenible, control de la sanidad vegetal, control y certificación de semillas y plantas de vivero, formación y transferencia de los resultados de la investigación agrícola, así como aquellas otras que le atribuyan las disposiciones vigentes o que le sean encomendadas dentro del ámbito de su actividad.

La coordinación en relación con los inventarios y la evaluación de los recursos naturales y los estudios relacionados con la protección de suelos frente a su degradación. Gestionar la información edafológica, tanto la cartográfica como la alfanumérica contenida en la base de datos de suelos. La coordinación en relación con el diseño e implementación de las redes de seguimiento de los factores ambientales, incluida la meteorología y climatología.

Artículo 30. Ámbito material de competencias de la Sección de Regulación de Mercados.

La Sección de Regulación de Mercados ejercerá las atribuciones previstas en este decreto foral con relación a prevención y gestión de crisis de mercado, control vitivinícola de las declaraciones de producción, de cosecha y de existencias, así como del destino de las producciones provenientes de viñedos ilegales, ayudas sectoriales del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) a los Programas Operativos de las OPFH, destilaciones, reestructuración del viñedo, y otras derivadas de la Organización Común de Mercados Única, fomento de la contratación de seguros agrarios, daños ocasionados por condiciones climatológicas adversas asimilables a catástrofes naturales, mantenimiento y conservación de la red básica de silos, así como aquellas otras que le atribuyan las disposiciones vigentes o que le sean encomendadas dentro del ámbito de su actividad.

Artículo 31. Ámbito material de competencias de la Sección de Ayudas a las Rentas.

La Sección de Ayudas a las Rentas ejercerá las atribuciones previstas en este decreto foral con relación a las ayudas a las personas agricultoras y ganaderas del Sistema Integrado de Gestión y Control con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) o cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), las ayudas de estado asimiladas al Sistema Integrado de Gestión y Control, así como aquellas otras que le atribuyan las disposiciones vigentes o que le sean encomendadas dentro del ámbito de su actividad.

### SECCIÓN 3.ª

#### Servicio de Ganadería

Artículo 32. Ámbito material de competencias del Servicio de Ganadería.

El Servicio de Ganadería ejercerá las atribuciones previstas en este decreto foral con relación a las siguientes materias:

a) Fomento y desarrollo de la producción animal.

b) Control y vigilancia de la sanidad animal.

c) Bienestar Animal.

d) Coordinación del Plan de Control de la Cadena Alimentaria (PCCA) en lo que afecta a la producción primaria agrícola y ganadera.

e) Ejecución de los programas del PCCA correspondientes a la producción primaria ganadera.

f) Transferencia de los resultados de la investigación y el desarrollo ganadero.

g) Registro de las explotaciones ganaderas e identificación animal.

h) Coordinación de las Oficinas Comarcales Veterinarias.

i) Laboratorios agropecuarios y coordinación de los laboratorios agroalimentarios.

Artículo 33. Estructura del Servicio de Ganadería.

El Servicio de Ganadería se estructura en las Secciones siguientes:

a) Sección de Producción Animal.

b) Sección de Sanidad Animal.

c) Sección de Bienestar animal.

d) Sección de Seguridad Alimentaria y Oficinas Pecuarias.

e) Sección de Laboratorio Agroalimentario.

Artículo 34. Ámbito material de competencias de la Sección de Producción Animal.

La Sección de Producción Animal ejercerá las atribuciones previstas en este decreto foral con relación a la producción animal, registro de las explotaciones ganaderas, de los núcleos zoológicos y de los centros de animales de compañía, identificación animal y su control, Sistema Integral de Trazabilidad Animal Nacional (SITRAN), censos ganaderos, transferencia de los resultados de la investigación y experimentación ganadera, control de la calidad e higiene de la leche, fomento y control de las razas autóctonas y de las asociaciones de criadores de ganado, certámenes ganaderos, control de la clasificación de las canales en los mataderos, gestión de las ayudas de estado relacionadas con la ganadería, así como aquellas otras que le atribuyan las disposiciones vigentes o que le sean encomendadas dentro del ámbito de su actividad.

Artículo 35. Ámbito material de competencias de la Sección de Sanidad Animal.

La Sección de Sanidad Animal ejercerá las atribuciones previstas en este Decreto Foral con relación a la sanidad animal en las explotaciones ganaderas, campañas de saneamiento oficiales, planes de control y erradicación de enfermedades de los animales de las explotaciones ganaderas, planes de contingencia, programas de bioseguridad, control sanitario del movimiento pecuario, registro y control de los centros de desinfección de vehículos de transporte de ganado, protección sanitaria del ganado que aprovecha los pastos comunales, registro y control de los centros de material genético, agentes certificadores, agrupaciones de defensa sanitaria, subproductos animales no destinados al consumo humano, planes de emergencia y catástrofes, así como aquellas otras que le atribuyan las disposiciones vigentes o que le sean encomendadas dentro del ámbito de su actividad.

Artículo 36. Ámbito material de competencias de la Sección de Bienestar animal.

La Sección de Bienestar Animal ejercerá las atribuciones previstas en este decreto foral con relación al bienestar y protección de los animales en las explotaciones ganaderas y en el transporte; la autorización, control y registro de vehículos de transporte de animales vivos; el bienestar y la protección de animales de experimentación; el bienestar y protección de los animales de compañía, el control de los centros de animales de compañía; el registro, la identificación y el control sanitario de los animales de compañía, las relaciones con las asociaciones de protección y defensa de los animales, la gestión del centro de recogida de animales del Gobierno de Navarra, las campañas de educación, divulgación y promoción en materia de protección animal, así como aquellas otras que le atribuyan las disposiciones vigentes o que le sean encomendadas dentro del ámbito de su actividad.

Artículo 37. Ámbito material de competencias de la Sección de Seguridad Alimentaria y Oficinas Pecuarias.

La Sección de Seguridad Alimentaria y Oficinas Pecuarias ejercerá las atribuciones previstas en este decreto foral con relación a la coordinación de las Oficinas Comarcales Veterinarias y Oficinas de Área, coordinación del Plan de Control de la Cadena Alimentaria (PCCA) en lo que afecta a la producción primaria agrícola y ganadera, ejecución y coordinación de los programas del PCCA correspondientes a la producción primaria ganadera, coordinación de alertas sanitarias de la producción ganadera, fabricantes y distribuidores de productos y material zosanitario, medicamentos y piensos medicamentosos, plan nacional de residuos en el ámbito de la ganadería, control de condicionalidad en lo que se refiere a los requisitos exigibles a las explotaciones ganaderas, registros, controles y certificaciones de exportación y en el ámbito de la alimentación animal, espectáculos taurinos, así como aquellas otras que le atribuyan las disposiciones vigentes o que le sean encomendadas dentro del ámbito de su actividad.

Artículo 38. Ámbito material de la Sección de Laboratorio Agroalimentario.

La Sección de Laboratorio agroalimentario ejercerá las atribuciones previstas en este decreto foral con relación a la realización de los ensayos analíticos en el ámbito agroalimentario, necesarios para los Programas de Control Oficial del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, la gestión de los recursos laborales externos, la coordinación general con otros laboratorios de la Comunidad Foral de Navarra y con los del Estado, la realización de otros ensayos analíticos que se le encomienden, así como aquellas otras que le atribuyan las disposiciones vigentes o que le sean encomendadas dentro del ámbito de su actividad.

#### SECCIÓN 4.ª

##### *Servicio de Infraestructuras Agrarias*

Artículo 39. Ámbito material de competencias del Servicio de Infraestructuras Agrarias.

El Servicio de Infraestructuras Agrarias ejercerá las atribuciones previstas en este decreto foral con relación a las siguientes materias:

- a) Reforma de infraestructuras y desarrollo agrario.
- b) Gestión de ayudas en materia de inundaciones por daños en infraestructuras agrarias.
- c) Ejecución de nuevos regadíos y modernización y consolidación de los regadíos existentes.
- d) La gestión de pagos de las medidas relativas a las infraestructuras agrarias previstas en la programación europea de desarrollo rural.
- e) La defensa y recuperación de bienes comunales de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y disposiciones de desarrollo.
- f) Seguimiento y control de las medidas medioambientales en las obras de reforma de infraestructuras.

Artículo 40. Estructura del Servicio de Infraestructuras Agrarias.

El Servicio de Infraestructuras Agrarias se estructura en las Secciones siguientes:

- a) Sección de Regadíos y Concentración Parcelaria.
- b) Sección de Comunales.

Artículo 41. Ámbito material de competencias de la Sección de Regadíos y Concentración Parcelaria.

La Sección de Regadíos y Concentración Parcelaria ejercerá las atribuciones previstas en este decreto foral con relación a la reforma de infraestructuras, incluyendo nuevos regadíos o modernización de los existentes, y su gestión en relación con la programación sobre desarrollo rural, revisión y actualización del Plan Foral de Regadíos, así como aquellas otras que le atribuyan las disposiciones vigentes o que le sean encomendadas dentro del ámbito de su actividad.

Artículo 42. Ámbito material de competencias de la Sección de Comunales.

La Sección de Comunales ejercerá las atribuciones previstas en este decreto foral con relación a la emisión de informes y tramitación de expedientes en materia de comunales, asesoramiento y control a las entidades locales en materia de redención de cargas y de bienes comunales, la gestión de ayudas a infraestructuras locales agrarias y agroindustriales, la gestión y coordinación de las ayudas que se establezcan en materia de reparación de daños en infraestructuras agrarias ocasionados por condiciones climatológicas adversas asimilables a catástrofes naturales, así como aquellas otras que le atribuyan las disposiciones vigentes o que le sean encomendadas dentro del ámbito de su actividad.

### CAPÍTULO IV

#### *Dirección General de Medio Ambiente*

#### SECCIÓN 1.ª

##### *Ámbito material de competencias y estructura*

Artículo 43. Ámbito material de competencias de la Dirección General de Medio Ambiente.

La Dirección General de Medio Ambiente ejercerá las atribuciones previstas en este decreto foral en materia de conservación y protección del medio ambiente. De manera específica le corresponde:

- a) La definición de la estrategia contra el cambio climático y las iniciativas de adaptación al mismo.
- b) El fomento de la economía circular.
- c) La planificación en materia de residuos, recursos hídricos, calidad del aire y prevención de la contaminación.
- d) La planificación y gestión del patrimonio forestal, las vías pecuarias, los espacios naturales protegidos y la Red Natura 2000, los hábitats y la flora y fauna silvestres.
- e) La definición, planificación y gestión de la infraestructura verde y la conectividad y restauración ecológicas.

f) La evaluación ambiental, la prevención y el control integrados de la contaminación y la autorización, vigilancia, inspección y sanción de las actividades de producción y gestión de residuos.

g) La integración del paisaje en la evaluación ambiental de planes, programas y proyectos.

h) La evaluación de la calidad de los recursos naturales (agua, aire, suelo) y de la biodiversidad.

i) El Guarderío de Medio Ambiente y la aplicación de su Plan Director 2019-2022.

j) El fomento de la investigación, las actividades formativas y educativas en temas relacionados con el medio ambiente y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

k) La coordinación en materia de educación ambiental, sanidad ambiental, bioseguridad y aquellas derivadas de la participación de la Comunidad Foral en la política medioambiental.

l) La cooperación con otras Administraciones en materia de medio ambiente.

m) La coordinación con iniciativas ambientales (pactos por el clima) y estrategias de sostenibilidad de diferentes ámbitos y niveles territoriales (Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible).

n) Aquellas otras que le atribuyan las disposiciones vigentes al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en el ámbito propio de la Dirección General.

Artículo 44. Estructura de la Dirección General de Medio Ambiente.

La Dirección General de Medio Ambiente se estructura en los siguientes Servicios:

- a) Servicio de Economía Circular y Cambio Climático.
- b) Servicio de Biodiversidad.
- c) Servicio Forestal y Cínegetico.
- d) Servicio de Guarderío y Calidad de la Gestión Ambiental.

#### SECCIÓN 2.ª

##### *Servicio de Economía Circular y Cambio Climático*

Artículo 45. Ámbito material de competencias del Servicio de Economía Circular y Cambio Climático.

El Servicio de Economía Circular y Cambio Climático ejercerá las atribuciones previstas en este decreto foral relacionadas con la planificación y el impulso de la Economía Circular, a través de la planificación, el control y la prevención de la contaminación y de los residuos, así como la autorización y el control de las actividades con incidencia ambiental. Las relacionadas con la estrategia contra el Cambio Climático, incluyendo actuaciones de mitigación y adaptación. Las relacionadas con la Calidad Ambiental de los medios hídrico, atmosférico y terrestre mediante actuaciones de planificación, seguimiento, control y, en su caso, reparación adecuadas. El seguimiento y control de Proyectos Europeos, así como la definición y preparación de nuevos proyectos, en el ámbito de trabajo de la Dirección General. Coordinar a todas las unidades administrativas involucradas en lo referente a las materias competencia del Servicio y establecer las instrucciones y directrices técnicas para la implementación y seguimiento de dichas competencias. Así como aquellas otras que le sean encomendadas dentro del ámbito de su actividad.

Artículo 46. Estructura del Servicio de Economía Circular y Cambio Climático.

El Servicio de Economía Circular y Cambio Climático se estructura en las Secciones siguientes:

- a) Sección de Prevención de la Contaminación.
- b) Sección de Inspección Ambiental.
- c) Sección de Cambio Climático.
- d) Sección de Residuos.

Artículo 47. Ámbito material de competencias de la Sección de Prevención de la Contaminación.

La Sección de Prevención de la Contaminación ejercerá las atribuciones previstas en este decreto foral en el ámbito de la prevención ambiental y en concreto las siguientes:

- a) El informe, control y tramitación de expedientes de concesión de autorización ambiental integrada y de licencia de actividades clasificadas, según lo establecido en la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección del medioambiente, incluida la exigencia de las medidas y garantías financieras establecidas por la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.
- b) El asesoramiento técnico a las Entidades locales en relación con la normativa sobre actividades clasificadas para la protección del medioambiente.
- c) La emisión de informe ambiental en los procedimientos administrativos de evaluación ambiental estratégica de planes y programas, y de evaluación de impacto ambiental, en materia de reducción de la contaminación.
- d) La elaboración de directrices, criterios y propuestas de normativa en relación con las actividades contempladas en la citada Ley Foral 4/2005 u otras normas que resulten de aplicación.



e) La emisión de informe ambiental de vertidos al dominio público hidráulico, según lo dispuesto en la Ley de Aguas y en la normativa foral correspondiente.

f) La elaboración de mapas estratégicos de ruido y planes de acción contra el ruido, en el ámbito de la Aglomeración Urbana de la Comarca de Pamplona, en aplicación de la Directiva 2002/49/CE, de 25 de junio de 2002, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental.

g) El apoyo a la realización de diagnósticos, auditorías y medidas de carácter ambiental para la mejora de la sostenibilidad a nivel municipal.

h) El apoyo a la elaboración y desarrollo de los Planes de Acción de Sostenibilidad Local Agenda 21.

i) El ejercicio de la secretaría de la Red Navarra de Entidades Locales hacia la sostenibilidad.

j) La propuesta de medidas de sostenibilidad en las instalaciones, equipamientos y acciones del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, promoviendo ante la sociedad su papel como referente en este tipo de medidas.

k) Aquellas otras que le atribuyan las disposiciones vigentes o que le sean encomendadas dentro del ámbito de su actividad.

**Artículo 48. Ámbito material de competencias de la Sección de Inspección Ambiental.**

La Sección de Inspección ambiental, ejercerá las atribuciones previstas en este decreto foral en el ámbito del control e inspección de actividades potencialmente contaminantes, y, en concreto, las siguientes:

a) Elaboración y ejecución de los planes y programas de inspección ambiental de actividades industriales.

b) El control e inspección de las actividades industriales a efectos de las emisiones a la atmósfera, vertidos de efluentes líquidos, producción y gestión de residuos y emisión de ruidos y vibraciones.

c) Control y vigilancia de los órganos de control acreditados en el desarrollo de trabajos de inspección ambiental.

d) La coordinación con las diferentes autoridades con competencia en el campo de la inspección ambiental.

e) La gestión y mantenimiento del Registro PRTR de Emisiones y Fuentes Contaminantes de Navarra, en coordinación con la Administración del Estado.

f) El mantenimiento del registro del sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS).

g) El ejercicio como organismo competente para otorgar en Navarra el uso de la etiqueta ecológica de la Unión Europea y efectuar las demás funciones que le asigna el Reglamento (CE) número 66/2010, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009 y demás normativa de aplicación.

h) Aquellas otras que le atribuyan las disposiciones vigentes o que le sean encomendadas dentro del ámbito de su actividad.

**Artículo 49. Ámbito material de competencias de la Sección de Cambio Climático.**

La Sección de Cambio Climático ejercerá las atribuciones previstas en este decreto foral en el ámbito de la vigilancia de la calidad del aire y de las aguas, y de la mitigación y la adaptación frente al cambio climático y, en concreto, las siguientes:

a) La evaluación y control de la calidad del medio ambiente atmosférico y la redacción de planes de calidad del aire y programas para la reducción de las emisiones de contaminantes atmosféricos.

b) El impulso y la elaboración de propuestas de estrategias, planes de acción, programas de trabajo y proyectos en materia de mitigación y adaptación al cambio climático.

c) El control y seguimiento de las instalaciones sometidas a comercio de emisiones de gases de efecto invernadero.

d) La realización de inventarios de emisiones a la atmósfera.

e) El impulso de la Estrategia Marco Integrada del Agua de Navarra 2030.

f) El seguimiento ambiental del Plan Director del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano.

g) La recopilación y elaboración de trabajos y estudios para la planificación y gestión del medio hídrico, no incluidos en el ámbito del Plan Director.

h) La emisión de informe ambiental de concesiones de agua en dominio público hidráulico, según lo dispuesto en la Ley de Aguas.

i) La confección, implantación y mantenimiento de las redes de control piezométrico, hidrométrico, de calidad de aguas y de baños, en coordinación con el Servicio de Biodiversidad en aquellas cuestiones relacionadas con el seguimiento de la calidad de las aguas en la Red Natura 2000 y la red de espacios protegidos de Navarra.

j) El mantenimiento y explotación del banco de datos hidrológico e hidrogeológico y suministro de información.

k) El asesoramiento y apoyo a los municipios, organismos y entidades que los soliciten en materia de aguas.

l) Los informes y la tramitación de expedientes relacionados con la inundabilidad.

m) La recopilación y elaboración de trabajos y estudios para la prevención de defensa frente a las inundaciones.

n) El asesoramiento y apoyo a los municipios, organismos y entidades que los soliciten en materia de inundabilidad.

o) El diseño y la realización de obras relacionadas con la prevención o mejora del riesgo de inundación.

p) Las relaciones con otros Departamentos y con centros tecnológicos y empresas para el fomento de la participación en proyectos europeos.

q) La realización del seguimiento y control de proyectos europeos en los que participe el Departamento y las entidades públicas adscritas a él.

r) El seguimiento de los semestres europeos a través de la participación en las Comisiones de Comunidades Autónomas de apoyo a los Ministerios en los temas de interés para la Dirección General.

s) Aquellas otras que le atribuyan las disposiciones vigentes o que le sean encomendadas dentro del ámbito de su actividad.

**Artículo 50. Ámbito material de competencias de la Sección de Residuos.**

La Sección de Residuos ejercerá las atribuciones previstas en este decreto foral en el ámbito de la gestión de residuos y, en concreto, las siguientes:

a) La coordinación y seguimiento de la Oficina de prevención de residuos e impulso a la economía circular.

b) El seguimiento del Plan de Residuos de Navarra y de la Agenda para el desarrollo de la Economía Circular en Navarra.

c) La gestión del Fondo de Residuos de Navarra.

d) El informe, control y tramitación de expedientes de concesión de autorización de los sistemas integrados de gestión de residuos y su seguimiento.

e) El informe y tramitación de expedientes de concesión de autorización para la producción y gestión de residuos.

f) La propuesta de aprobación de los planes de minimización de residuos peligrosos.

g) El informe, control y tramitación de expedientes de traslados de residuos.

h) El control, seguimiento ambiental y mantenimiento del Registro de Producción y Gestión de Residuos de Navarra.

i) El control y seguimiento de las actividades potencialmente contaminantes de suelos.

j) La propuesta de Declaración de Suelos Contaminados y de aprobación de los proyectos de recuperación ambiental de los mismos.

k) Aquellas otras que le atribuyan las disposiciones vigentes o que le sean encomendadas dentro del ámbito de su actividad.

### SECCIÓN 3.ª

#### *Servicio de Biodiversidad*

**Artículo 51. Ámbito material de competencias del Servicio de Biodiversidad.**

El Servicio de Biodiversidad ejercerá las atribuciones previstas en este decreto foral en relación con la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad, con la conservación y gestión de los espacios naturales, los hábitats y las especies silvestres, con la conservación y restauración del medio fluvial, con la gestión de la pesca, con la evaluación ambiental y con la mejora de la conectividad ecológica a través del desarrollo de la infraestructura verde, con la coordinación en materia de bioseguridad, con la coordinación de todas las unidades administrativas involucradas en lo referente a las materias competencia del Servicio estableciendo las instrucciones y directrices técnicas para la implementación y seguimiento de dichas competencias, así como aquellas otras que le sean encomendadas dentro del ámbito de su actividad.

**Artículo 52. Estructura del Servicio de Biodiversidad.**

El Servicio de Biodiversidad se estructura en las Secciones siguientes:

a) Sección de Espacios Naturales y Especies Protegidas.

b) Sección de Medio Fluvial.

c) Sección de Impacto Ambiental.

**Artículo 53. Ámbito material de competencias de la Sección de Espacios Naturales y Especies Protegidas.**

La Sección de Espacios Naturales y Especies Protegidas ejercerá las atribuciones previstas en este decreto foral en el ámbito de la gestión, conservación y protección de especies silvestres, hábitats y espacios naturales y, en concreto, las siguientes:

a) Gestión de la Red Navarra de espacios naturales y, en particular, la Red Natura 2000.

b) Elaboración de las propuestas de declaración y modificación de los espacios naturales, así como la elaboración y revisión de sus instrumentos de planificación, incluidos los Lugares de la Red Natura 2000.

c) Realización del seguimiento del cumplimiento de dichos planes por parte de las unidades administrativas del Gobierno de Navarra y, en



su caso de otras administraciones, responsables de la ejecución de las medidas, de acuerdo a sus competencias.

d) Administración de los espacios naturales protegidos cuya gestión corresponda a la administración foral, sin perjuicio de la participación en dicha gestión de otras unidades administrativas, de acuerdo a sus competencias. Para aquellos espacios protegidos que correspondan con terrenos del Patrimonio Forestal de Navarra se establecerá el procedimiento oportuno con el Servicio Forestal y Cinegético para su adecuada gestión.

e) Establecimiento de los criterios de conservación que han de regir la gestión de los espacios naturales y asegurar la consideración de dichos criterios por parte de los gestores de los espacios.

f) Desarrollo de la infraestructura verde mejorando la conectividad ecológica.

g) Realización de estudios, censos y, en general, el seguimiento de las poblaciones de las especies de la flora y fauna silvestre así como de los hábitats naturales, y la creación, mantenimiento y explotación de las bases de datos respectivas, tanto cartográficas como alfanuméricas.

h) Elaboración de los planes para la protección y recuperación de las especies amenazadas y de los hábitats en deficiente estado de conservación y asegurar la aplicación de las medidas establecidas.

i) Elaboración de los planes para la prevención y control de las especies exóticas y asegurar la aplicación de las medidas establecidas. Sensibilizar a la población sobre la problemática generada por estas especies, elaborando manuales de buenas prácticas. Elaborar una propuesta de normativa específica.

j) Diseño, junto con las unidades responsables de su gestión, las ayudas de carácter agroambiental dirigidas a la conservación de hábitats y especies silvestres.

k) Ejecución de medidas de recuperación, restauración o mantenimiento de hábitats y actuaciones que puedan contribuir a la convivencia con las especies protegidas.

l) Información preceptiva sobre usos y actividades en los espacios naturales, incluidos los Lugares de la Red Natura 2000, y expresamente las actividades sujetas a autorización medioambiental conforme al Decreto Foral 44/1990, de 8 de marzo, por el que se regulan las condiciones de autorización de espectáculos en espacios públicos.

m) Tramitación de las indemnizaciones que procedan por la limitación de usos en los espacios naturales y por daños producidos por especies silvestres, en este último caso en coordinación con la Sección de Régimen Jurídico de Medio Ambiente.

n) El control de los medios y métodos de captura de animales silvestres en Navarra.

o) Gestión de los centros de recuperación de fauna silvestre a cargo de la administración foral.

p) Ejecución de las competencias respecto de la conservación de la fauna silvestre en los parques zoológicos, establecidas por el Decreto Foral 108/2004, de 1 de marzo.

q) Control del material genético existente ex-situ y Bancos de Germoplasma.

r) Aquellas otras que le atribuyan las disposiciones vigentes o que le sean encomendadas dentro del ámbito de su actividad.

Artículo 54. Ámbito material de competencias de la Sección de Medio Fluvial.

La Sección de Medio Fluvial ejercerá las atribuciones previstas en este decreto foral en materia de actuaciones en los ríos y, en concreto, las siguientes:

a) Estudios sobre la gestión del espacio fluvial.

b) Actuaciones de recuperación, restauración o mantenimiento del entorno fluvial, en particular las relativas a los Lugares de la Red Natura 2000 de carácter fluvial.

c) Gestión de las convocatorias y concesión de ayudas para las actuaciones en el entorno fluvial.

d) El asesoramiento y apoyo a los municipios, organismos y entidades que los soliciten en materia de restauración fluvial.

e) Informar los expedientes solicitados por las Confederaciones Hidrográficas referidos a obras, y a la restauración y mantenimiento del espacio fluvial.

f) La tramitación de los informes de limpieza de acequias, escorrederos, balsas, etc., sean de origen natural o artificial.

g) La planificación integral de la pesca en Navarra.

h) La gestión y planificación sostenible de las poblaciones de la fauna piscícola, tanto sedentarias como migratorias.

i) La elaboración y aplicación de planes de ordenación piscícola.

j) El asesoramiento técnico en lo referente a la gestión de la actividad piscícola.

k) La elaboración de las propuestas de disposiciones anuales de vedas de pesca y de las especies animales objeto de captura y comercialización.

l) La gestión de las licencias de pesca y las autorizaciones administrativas en la materia.

m) El control y seguimiento de las piscifactorías titularidad de la administración foral y las repoblaciones de especies piscícolas.

n) Ejercer la secretaría de la Comisión Asesora de Pesca.

o) Aquellas otras que le atribuyan las disposiciones vigentes o que le sean encomendadas dentro del ámbito de su actividad.

Artículo 55. Ámbito material de competencias de la Sección de Impacto Ambiental.

La Sección de Impacto Ambiental ejercerá las atribuciones previstas en este decreto foral en el ámbito de la evaluación ambiental y, en concreto, las siguientes:

a) La elaboración de planes y directrices para la implantación de los diferentes tipos de actividades con potencial impacto en el medio.

b) Información y tramitación de los procedimientos de evaluación ambiental estratégica ordinaria y simplificada de planes, programas, instrumentos de ordenación del territorio y de proyectos sectoriales de incidencia supramunicipal según la legislación vigente.

c) Información y tramitación de los expedientes de evaluación de impacto ambiental ordinaria y simplificada de proyectos de acuerdo a la legislación vigente en materia de evaluación ambiental.

d) Información como Administración Pública Afectada dentro de los procedimientos de evaluación ambiental estratégica y evaluación de impacto ambiental cuando el órgano ambiental es el Estado o Comunidades Autónomas limítrofes.

e) Información y tramitación de los procedimientos relacionados con la concesión de autorización de afecciones ambientales.

f) Información y tramitación de los informes de afecciones ambientales para aquellas actuaciones reguladas por la normativa foral relativa a la intervención para la protección ambiental, promovidas por un órgano de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

g) Información dentro de los diferentes procedimientos de autorización sectoriales regulados por normativa diferentes a la propia de evaluación de impacto ambiental (normativa relativa a aguas, residuos, minería, energía, industria, agricultura, ordenación del territorio, licencia municipal de actividad clasificada, etc.).

h) Tramitación de expedientes de subvenciones y ayudas a inversiones para la prevención y corrección de impacto ambiental de actividades tales como infraestructuras ganaderas, actividades agrícolas, actuaciones turísticas y recreativas, etc.

i) Emisión de informes a consultas sobre la tramitación ambiental de expedientes (particulares, Ayuntamientos, Parlamento, Defensor del Pueblo, Ministerio, etc.).

j) Asesoría y resolución de consultas de Ayuntamientos, profesionales y particulares sobre el alcance de los estudios ambientales estratégicos o los estudios de impacto ambiental y sobre los condicionantes ambientales exigibles en la implantación de actuaciones en el medio natural y sobre sus posibles afecciones.

k) Seguimiento de los impactos ambientales generados en el funcionamiento de planes, programas y proyectos sometidos a Declaraciones de Incidencia Ambiental, Declaraciones de Impacto y Afecciones Ambientales evaluación ambiental estratégica, evaluación de impacto ambiental o autorización de afecciones ambientales y control del cumplimiento de las determinaciones establecidas en los informes o declaraciones ambientales estratégicas o de impacto ambiental que se formulen.

l) Elaboración, propuesta y posterior coordinación de convenios para la corrección de actividades con incidencia sobre el medio natural tales como corrección de tendidos eléctricos, corrección de impactos agrícolas y suelos contaminados de las obras relativas a la puesta en regadío del Canal de Navarra, corrección de impactos sobre la fauna del propio Canal de Navarra, controles periódicos de incidencias en parques eólicos y otros.

m) Seguimiento de la eficacia de medidas correctoras.

n) Organización de comisiones de seguimiento ambiental de grandes proyectos o proyectos estratégicos que se desarrollan en territorio de la Comunidad Foral de Navarra.

o) La integración del paisaje en la evaluación ambiental de planes, programas y proyectos.

p) Aquellas otras que le atribuyan las disposiciones vigentes o que le sean encomendadas dentro del ámbito de su actividad.

#### SECCIÓN 4.ª

##### Servicio Forestal y Cinegético

Artículo 56. Ámbito material de competencias del Servicio Forestal y Cinegético.

El Servicio Forestal y Cinegético ejercerá las atribuciones previstas en este decreto foral en relación con las funciones de gestión de la caza, protección y mejora de los montes, de la planificación forestal, de la movilización y fomento del uso de la madera y la biomasa forestal, la asistencia técnica a los responsables de las labores de extinción de incendios que

se le demanden y el apoyo al sector forestal, la educación ambiental y las relaciones de cooperación de conocimiento, la atención a las solicitudes de información ambiental, la coordinación de todas las unidades administrativas involucradas en lo referente a las materias competencia del Servicio estableciendo las instrucciones y directrices técnicas para la implementación y seguimiento de dichas competencias, así como aquellas otras que le sean encomendadas dentro del ámbito de su actividad.

Artículo 57. Estructura del Servicio Forestal y Cinegético.

El Servicio Forestal y Cinegético se estructura en las Secciones siguientes:

- a) Sección de Gestión Forestal.
- b) Sección de Planificación Forestal y Educación Ambiental.
- c) Sección de Caza.

Artículo 58. Ámbito material de competencias de la Sección de Gestión Forestal.

La Sección de Gestión Forestal ejercerá las atribuciones previstas en este decreto foral en el ámbito forestal y, en concreto, las siguientes:

- a) La elaboración, aprobación y seguimiento de los planes anuales de aprovechamiento y mejora de los montes ordenados.
- b) La elaboración, aprobación y seguimiento de las autorizaciones de corta en montes no ordenados, tanto comunales como particulares.
- c) La elaboración y seguimiento de los proyectos de ordenación de montes, de sus revisiones y de los planes técnicos de gestión forestal.
- d) Información de los expedientes de autorización, en su caso, de las ocupaciones, desafecciones y todos aquellos actos que afecten a los montes catalogados.

e) Información preceptiva sobre todo tipo de actuaciones, convocatorias de ayudas, planes y proyectos que afecten al suelo forestal, incluyendo las medidas previstas en los planes de gestión de Natura 2000 y las revisiones de los mismos.

f) Planificación y ejecución de las acciones precisas para la prevención de los incendios forestales y la ejecución de los trabajos de restauración de las masas forestales afectadas por plagas y otras catástrofes.

g) La gestión de las fincas del Patrimonio Forestal de Navarra en aquellas actuaciones que le sean encomendadas por el Servicio. En aquellas fincas del Patrimonio Forestal de Navarra declaradas espacios protegidos, se establecerá el procedimiento oportuno con el Servicio de Biodiversidad para su adecuada gestión.

h) Información y realización del seguimiento técnico de las convocatorias de ayudas competencia del Servicio.

i) La ejecución de las medidas precisas para la restauración hidrológico-forestal y para el mantenimiento, mejora y uso sostenible de los montes.

j) La conservación de los árboles singulares declarados Monumentos Naturales.

k) Ejecución de las medidas que, en su ámbito de competencias, figuren en los planes para la protección, conservación y gestión de especies silvestres, hábitats y espacios naturales protegidos.

l) Apoyo a otras unidades en aquellas actuaciones relativas a educación ambiental que le sean encomendadas por el Servicio.

m) Actuaciones relacionadas con la certificación forestal.

n) Aquellas otras que le atribuyan las disposiciones vigentes o que le sean encomendadas dentro del ámbito de su actividad.

Artículo 59. Ámbito material de competencias de la Sección de Planificación Forestal y Educación Ambiental.

La Sección de Planificación Forestal y Educación Ambiental ejercerá las siguientes funciones:

a) El seguimiento y control de las enfermedades y plagas forestales.

b) El desarrollo de acciones y proyectos de investigación y experimentación forestal.

c) La elaboración de la estadística forestal.

d) La elaboración de las convocatorias periódicas de ayudas que se tramiten por el Servicio.

e) La elaboración de las convocatorias de ayudas incluidas en los programas comunitarios cofinanciados que se tramiten por el Servicio y el seguimiento de dichos programas en los que se incluyan medidas gestionadas por el Servicio.

f) La gestión administrativa de los expedientes de las citadas campañas de subvenciones.

g) Acciones relacionadas con el establecimiento de criterios técnicos, la planificación estratégica forestal y particularmente el fomento y uso de madera y biomasa forestal.

h) El mantenimiento de los catálogos de montes protectores y de utilidad pública.

i) Ejecución y seguimiento de las convocatorias de ayudas a la industria forestal.

j) La experimentación, fomento y potenciación de los aprovechamientos forestales principales y secundarios en las fincas del Patrimonio Forestal de Navarra en aquellas actuaciones que le sean encomendadas por el

Servicio. En aquellas fincas del Patrimonio Forestal de Navarra declaradas espacios protegidos, se establecerá el procedimiento oportuno con el Servicio de Biodiversidad para su adecuada gestión.

k) La participación y coordinación para la elaboración de la programación de Desarrollo Rural de carácter forestal, para las modificaciones normativas de ámbito forestal y para el desarrollo e impulso de la Estrategia Forestal.

l) La ejecución del Reglamento EUTR, implantando un sistema de inspecciones que garanticen la no comercialización de madera ilegal.

m) Establecimiento de las relaciones de cooperación con universidades y centros de investigación en las áreas de trabajo de la Dirección General.

n) Acciones de modernización y simplificación en los procedimientos del Servicio. Incluyendo aquellas relacionadas con la aplicación de herramientas para la georreferenciación de las actuaciones del Servicio.

o) Gestión de los expedientes relativos a las asociaciones forestales e interlocución con las mismas.

p) Protección, recuperación y gestión de las vías pecuarias.

q) La ejecución de actuaciones silvícolas de mantenimiento en el Camino de Santiago.

r) Ejercicio de la secretaría del Consejo Asesor Forestal.

s) Acciones de educación, formación, voluntariado ambiental y ciencia ciudadana.

t) Aquellas otras que le atribuyan las disposiciones vigentes o que le sean encomendadas dentro del ámbito de su actividad.

Artículo 60. Ámbito material de competencias de la Sección de Caza.

La Sección de Caza ejercerá las atribuciones previstas en este decreto foral en materia cinegética y, en concreto, las siguientes:

a) La planificación integral de la caza en Navarra.

b) El seguimiento y control de las poblaciones de fauna cinegética.

c) El asesoramiento técnico en lo referente a la gestión de la actividad cinegética.

d) La elaboración de las propuestas de disposiciones anuales de vedas de caza y de las especies objeto de captura y comercialización.

e) La gestión de las licencias de caza.

f) La gestión de las autorizaciones administrativas en la materia.

g) La tramitación de expedientes de constitución y modificación de cotos de caza.

h) La tramitación de expedientes de aprobación y modificación de planes de ordenación cinegética.

i) Diseño y gestión de las ayudas en materia de caza.

j) Ejercicio de la secretaría de la Comisión Asesora de caza.

k) Información de las solicitudes referidas a caza o especies cinegéticas del Ministerio de Medio Ambiente u otros organismos.

l) Colaboración con centros de investigación, Universidades y otras entidades en proyectos o estudios piloto del ámbito cinegético.

m) Gestión del Examen anual de caza de Navarra.

n) Acreditación de guardas de caza en Navarra.

o) Gestión del registro de aves de cetrería.

p) Homologación de trofeos de caza.

q) Participación coordinada con otros organismos responsables de epizootias y zoonosis.

r) Aquellas otras que le atribuyan las disposiciones vigentes o que le sean encomendadas dentro del ámbito de su actividad.

#### SECCIÓN 5.ª

##### *Servicio de Guardería y Calidad de la Gestión Ambiental*

Artículo 61. Ámbito material de competencias del Servicio de Guardería y Calidad de la Gestión Ambiental.

El Servicio de Guardería y Calidad de la Gestión Ambiental ejercerá las funciones atribuidas a Basozainak/Guardería de Medio Ambiente en el Decreto Foral 7/2019 de 30 de enero por el que se regula el régimen específico del personal del Basozainak/Guardería de Medio Ambiente.

Además, atendiendo a su carácter transversal, su interrelación con el resto de unidades técnicas y su presencia como agente necesario en la mayoría de los procedimientos de la Dirección General de Medio Ambiente, desde el Servicio de Guardería y Calidad de la Gestión Ambiental se impulsarán y gestionarán medidas para la mejora de procesos, procedimientos e instrumentos de trabajo en coordinación con la política corporativa establecida en materia de evaluación y calidad interna que apoyen la excelencia en la gestión, en concreto:

a) Análisis de los procesos internos y colaboración en la elaboración de un mapa de procedimientos base para la interoperabilidad exigida por la Unión Europea.

b) Apoyo y coordinación de las unidades del Departamento para lograr la modernización, agilización, simplificación en aras de conseguir un incremento de la eficiencia en la atención a la ciudadanía.

c) Desarrollo de implantación de indicadores de calidad de cada proceso, encuestas de satisfacción, planes de mejora de calidad interna, sistemas estandarizados de gestión de calidad, sistemas de simplificación administrativa alineados con las políticas y modelos corporativos.

d) Implantación de métodos de autoevaluación interna al mapa de procesos en relación a la Ley Foral 21/2005, de 29 de diciembre, de evaluación de las políticas públicas y de la calidad de los servicios públicos.

e) Coordinación interna y dinamización interna para garantizar el impulso en procesos de calidad.

f) Coordinación con SOS y Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.

g) Aquellas otras funciones que les sean encomendadas, dentro del ámbito de sus competencias.

Artículo 62. Estructura del Servicio de Guarderío y Calidad de la Gestión Ambiental.

El Servicio de Guarderío y Calidad de la Gestión Ambiental se estructura en la siguiente Sección:

–Sección de Guarderío de Medio Ambiente.

Artículo 63. Ámbito material de competencias de la Sección de Guarderío de Medio Ambiente.

La Sección de Guarderío de Medio Ambiente ejercerá las atribuciones previstas en este decreto foral y en particular las siguientes funciones:

a) Gestión del desempeño de las funciones de vigilancia, inspección, investigación y gestión atribuidas a Basozainak/Guarderío de Medio Ambiente en el Decreto Foral 7/2019 de 30 de enero por el que se regula el régimen específico del personal del Basozainak/Guarderío de Medio Ambiente.

b) Organización de las unidades de coordinación de las demarcaciones, con la confección de calendarios.

c) Canalización de la información entre las demarcaciones y la Dirección del Servicio.

d) Análisis de las demandas de Basozainak/Guarderío de Medio Ambiente.

e) Recogida de propuestas y su planteamiento a la Dirección del Servicio sobre las siguientes áreas: protocolos de actuación, adquisición de vestuario, vehículos y material, grupos especializados por áreas de trabajo, relaciones con otras unidades y cualquier otra cuestión de interés general para Basozainak/Guarderío de Medio Ambiente.

f) Formulación de propuestas a la Dirección del Servicio sobre los grupos especializados y sobre el plan de formación para su análisis y valoración por la Dirección del Servicio.

g) Desarrollo de planes y programas de educación ambiental.

h) Seguimiento y control del cumplimiento de los planes de prevención de riesgos laborales.

i) Mantenimiento de las instalaciones del Guarderío de Medio Ambiente: Finca Miluce y Oficinas Comarcales.

j) Cualquier otra función similar o complementaria de las descritas que le sea encomendada.

La Jefatura de la Sección Guarderío de Medio Ambiente será desempeñada en régimen de exclusividad, dada la plena disponibilidad y total y absoluta dedicación que exige el desempeño de dicha Jefatura.

## CAPÍTULO V

### *Secretaría General Técnica del Departamento de Desarrollo Rural Y Medio Ambiente*

Artículo 64. Estructura de la Secretaría General Técnica.

La Secretaría General Técnica se estructura en las siguientes Secciones:

a) Sección de Régimen Jurídico de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería.

b) Sección de Régimen Jurídico de Medio Ambiente.

c) Sección de Gestión Presupuestaria.

d) Sección de Gestión de la Información.

e) Sección de Personal y Atención a la Ciudadanía.

f) Sección de Gestión de Medios y Asistencia Técnica.

g) Sección de Estadística Rural y Ambiental.

Artículo 65. Ámbito material de competencias de la Sección de Régimen Jurídico de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería.

La Sección ejercerá las funciones previstas en este decreto foral con relación a las competencias de índole jurídica que corresponden a las Secretarías Generales Técnicas en su ámbito material de competencias, así como aquellas otras que le atribuyan las disposiciones vigentes o que le sean encomendadas por la persona titular de la Secretaría General Técnica dentro del ámbito de su actividad.

En particular, y entre cuantas pudieran corresponderle, ejercerá las siguientes:

a) Informe y propuesta de resolución de recursos administrativos en materia de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería.

b) Preparación y revisión de expedientes para su envío a los órganos jurisdiccionales en materia de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería.

c) Tramitación y propuesta de resolución de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial exigibles a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en aplicación de la legislación de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería.

d) Estudio y elaboración de las disposiciones de carácter general en el área de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería.

e) Recopilaciones de la normativa foral, estatal y comunitaria en materia de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería.

f) Instrucción y seguimiento de expedientes sancionadores en materia de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería, así como su coordinación con la fiscalía y con la jurisdicción penal.

g) Emisión de informes jurídicos en el área de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería así como cuantos se soliciten por la persona titular de la Secretaría General Técnica.

h) Asistencia jurídica para la ejecución del Programa de Desarrollo Rural Navarra, incluido el informe jurídico que, en su caso, requieran los expedientes que se tramiten en ejecución del programa de desarrollo rural. Asimismo, asistencia jurídica a la Dirección del Organismo Pagador.

i) Coordinación y supervisión de la actividad de las unidades del Departamento en la elaboración de proyectos de Ley.

j) El establecimiento de criterios y pautas para la aplicación de la normativa transversal a las unidades del Departamento en materia de contratación, subvenciones, transparencia, personal, estructura organizativa, así como cuantas otras tengan esta naturaleza.

k) Aquellas otras que le atribuyan las disposiciones vigentes o que le sean encomendadas dentro del ámbito de su actividad.

Artículo 66. Ámbito material de competencias de la Sección de Régimen Jurídico de Medio Ambiente.

La Sección ejercerá las funciones previstas en este decreto foral con relación a las competencias de índole jurídica que corresponden a las Secretarías Generales Técnicas en su ámbito material de competencias, así como aquellas otras que le atribuyan las disposiciones vigentes o que le sean encomendadas por la persona titular de la Secretaría General Técnica dentro del ámbito de su actividad.

a) Informe y propuesta de resolución de recursos administrativos en materia de medio ambiente.

b) Preparación y revisión de expedientes para su envío a los órganos jurisdiccionales en materia de medio ambiente.

c) Tramitación y propuesta de resolución de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial exigibles a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en aplicación de la legislación de medio ambiente.

d) Estudio y elaboración de las disposiciones de carácter general en el área de medio ambiente.

e) Recopilaciones de la normativa foral, estatal y comunitaria en materia de medio ambiente.

f) Apoyo e impulso de las actuaciones relativas a la protección de la legalidad en materia de medio ambiente.

g) Instrucción y seguimiento de expedientes sancionadores en materia de medio ambiente, así como su coordinación con la jurisdicción penal.

h) Asistencia jurídica a las propuestas de los servicios para la tramitación de las denuncias, reclamaciones y quejas presentadas sobre infracciones medioambientales.

i) Emisión de informes jurídicos.

j) Coordinación y supervisión de la actividad de las unidades del Departamento en la elaboración de proyectos de Ley.

k) El establecimiento de criterios y pautas para la aplicación de la normativa transversal a las unidades del Departamento en materia de contratación, subvenciones, transparencia, personal, estructura organizativa, así como cuantas otras tengan esta naturaleza.

l) La Secretaría del Consejo Navarro de Medio Ambiente.

m) Aquellas otras que le atribuyan las disposiciones vigentes o que le sean encomendadas dentro del ámbito de su actividad.

Artículo 67. Ámbito material de competencias de la Sección de Gestión Presupuestaria.

La Sección de Gestión Presupuestaria ejercerá las atribuciones previstas en este decreto foral con relación a la elaboración del anteproyecto de presupuesto, contabilidad, gestión e información de la ejecución presupuestaria, así como aquellas otras que le atribuyan las disposiciones vigentes o que le sean encomendadas dentro del ámbito de su actividad.

Artículo 68. Ámbito material de competencias de la Sección de Gestión de la Información.

La Sección de Gestión de la Información ejercerá las atribuciones previstas en este decreto foral con relación a las siguientes materias:

a) La identificación de las necesidades en materia de sistemas de información y telecomunicaciones, así como la canalización de las demandas que en esta materia planteen las diferentes unidades administrativas del Departamento.



b) La recogida, definición y priorización de los requerimientos de las personas usuarias y objetivos a satisfacer, todo ello en colaboración con la Dirección General competente en materia para la construcción e implantación de los sistemas de información y aplicaciones informáticas, auditoría y control en materia de seguridad de la información, tanto departamentales como corporativas.

c) Propuesta e impulso de las reformas necesarias para mejorar y perfeccionar los métodos de trabajo de las distintas unidades orgánicas del Departamento.

d) Gestión del Portal del Conocimiento y de la página web del Departamento, así como la promoción, impulso y gestión de aplicaciones web temáticas que promuevan la sustitución de medios tradicionales por nuevas tecnologías, así como las funciones de unidad responsable de accesibilidad delegada de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del Departamento.

e) Gestión del control de accesos a los edificios adscritos al Departamento.

f) Gestión del Archivo Administrativo.

g) Gestión de los procesos de participación ciudadana en la elaboración de normas, planes y estrategias del Departamento en coordinación con el órgano competente en la gestión del portal de transparencia.

h) Propuesta y colaboración con las unidades competentes en el desarrollo de actividades divulgativas entre las personas usuarias del Departamento y los agentes clave que promuevan el uso y desarrollo de tecnologías de la información y el conocimiento temático del Departamento en coordinación con las unidades gestoras.

i) Aquellas otras que le atribuyan las disposiciones vigentes o que le sean encomendadas dentro del ámbito de su actividad, en particular la función de responsable de la seguridad de la información definida en la Política de Protección de Datos y Seguridad de la Información de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, con el objetivo de asegurar y vigilar el cumplimiento de la normativa vigente relativa a la seguridad de la información, incluida la protección de datos de carácter personal, todo ello en el ámbito del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

Artículo 69. Ámbito material de competencias de la Sección de Personal y Atención a la Ciudadanía.

La Sección de Personal y Atención al Ciudadano ejercerá las atribuciones previstas en este decreto foral con relación a las siguientes materias:

a) Tramitación de los órdenes del día y notificaciones administrativas.

b) Gestión y control de las actuaciones derivadas de las relaciones institucionales.

c) Recursos humanos.

d) Registro e información a la ciudadanía, empresas y entidades.

e) Oficinas Comarcales y de Área.

f) Aquellas otras que le atribuyan las disposiciones vigentes o que le sean encomendadas dentro del ámbito de su actividad.

Artículo 70. Ámbito material de competencias de la Sección de Gestión de Medios y Asistencia Técnica.

La Sección de Gestión de Medios y Asistencia Técnica ejercerá las atribuciones previstas en este decreto foral con relación a las siguientes materias:

a) Edificios e instalaciones del Departamento y fincas adscritas al mismo.

b) Coordinación de la planificación y evaluación de la actividad preventiva por los Servicios del Departamento.

c) Coordinación de la planificación y evaluación de la actividad del Departamento en materia de accesibilidad universal.

d) Asesoramiento en la aplicación de la transversalidad de la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación de la actividad del Departamento.

e) Aquellas otras que le atribuyan las disposiciones vigentes o que le sean encomendadas dentro del ámbito de su actividad.

Artículo 71. Ámbito material de competencias de la Sección de Estadística Rural y Ambiental.

La Sección de Estadística Rural y Ambiental ejercerá las atribuciones previstas en este decreto foral con relación a las siguientes materias:

a) Estadística Departamental.

b) Elaboración y mantenimiento de un sistema de indicadores, balances y estadísticas que favorezca la difusión del conocimiento y la transparencia, así como la coordinación y difusión de las estadísticas departamentales.

c) Análisis de datos e indicadores de los planes desarrollados en el Departamento.

d) Elaboración y coordinación de informes y documentos elaborados por la Sección, por otros organismos o entidades instrumentales del Gobierno de Navarra.

e) Participación en las operaciones estadísticas, registros y proyectos de evaluación impulsados por el Gobierno.

f) Gestión, coordinación y mantenimiento de la información del Departamento a reportar al Sistema de Información Geográfica SITNA, de tal manera que mejore la producción, actualización, explotación y difusión de la información departamental.

g) Gestión y explotación de los datos geográficos procedentes de bases de datos individuales o corporativas.

h) Gestión y explotación de la información geográfica e imágenes de satélite adquiridas por el Departamento en coordinación con el Servicio del Organismo Pagador.

i) Mantenimiento y Gestión del Centro de documentación-biblioteca del Departamento, elaboración de estudios, encuestas y boletines que mejoren el conocimiento y la difusión de sus recursos tanto en el ámbito de desarrollo rural como en el de medio ambiente.

j) Establecimiento del procedimiento de tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública presentadas conforme a la normativa foral de transparencia.

k) Gestionar y coordinar la RICAN (Red de Información Contable Agraria de Navarra) y realizar el análisis de caracterización técnico-económica de las explotaciones y sistemas de producción agraria.

l) Aportación de datos e indicadores para la implementación de proyectos estratégicos y para el impulso de una presupuestación estratégica.

m) Coordinación con el resto de unidades de la Administración en la materia de su competencia, especialmente con NASTAT en la definición, desarrollo y viabilidad de indicadores, así como la inclusión de los mismos en el Plan de Estadística de Navarra.

n) Aquellas otras que le atribuyan las disposiciones vigentes o que le sean encomendadas dentro del ámbito de su actividad.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición adicional primera.—Requisitos generales para la desconcentración de competencias.

Las competencias atribuidas a un órgano por la normativa vigente se podrán desconcentrar en órganos jerárquicamente dependientes mediante una disposición de carácter general, que será publicada en el Boletín Oficial de Navarra, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos especificados en las propias normas de atribución competencial.

Disposición adicional segunda.—Desconcentración de competencias en la Dirección General de Desarrollo Rural.

Se desconcentran en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Rural en su ámbito material de competencias, la titularidad y el ejercicio de las competencias administrativas que, en materia de subvenciones, contratación, encargos, responsabilidad Patrimonial y de expedientes sancionadores, incluida la autorización y disposición de gastos y el reconocimiento de obligaciones de pago, la normativa vigente atribuye a la persona titular del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

Disposición adicional tercera.—Desconcentración de competencias en la Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Se desconcentran en la persona titular de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, en su ámbito material de competencias, la titularidad y el ejercicio de las competencias administrativas que, en materia de subvenciones, contratación, encargos, responsabilidad patrimonial y de expedientes sancionadores, incluida la autorización y disposición de gastos y el reconocimiento de obligaciones de pago, la normativa vigente atribuye a la persona titular del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

Disposición adicional cuarta.—Desconcentración de competencias en la Dirección General de Medio Ambiente.

Se desconcentran en la persona titular de la Dirección General de Medio Ambiente, en su ámbito material de competencias, la titularidad y el ejercicio de las competencias administrativas que, en materia de subvenciones, contratación, responsabilidad patrimonial y de expedientes sancionadores, incluida la autorización y disposición de gastos y el reconocimiento de obligaciones de pago, la normativa vigente atribuye a la persona titular del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

Igualmente, se desconcentran en la persona titular de la Dirección General de Medio Ambiente la titularidad y el ejercicio de las competencias administrativas que, en materia de intervención para la protección ambiental, de caza y pesca y de gestión forestal, la normativa vigente atribuye a la persona titular del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

Disposición adicional quinta.—Nombramientos.

Se confirman, en las mismas condiciones en que se produjeron, los nombramientos de las jefaturas que mantienen su denominación en la estructura establecida en este decreto foral y además la del Jefe de la Sección de Guarderío que pasa a denominarse Sección de Guarderío de Medio Ambiente, la del Jefe de la Sección de Régimen Jurídico que pasa a denominarse Sección de Régimen Jurídico de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería y la de la Jefa de la Sección de Personal y Atención al Ciudadano que pasa a denominarse Sección de Personal y Atención a la Ciudadanía.

Disposición adicional sexta.—Supresión de unidades.

Se suprime la Sección de Planes y Programas de la Dirección General de Desarrollo Rural y la Sección de Sostenibilidad, Educación Ambiental y Participación Pública, la Sección de Planificación Estratégica y Control en Economía Circular, la Sección de Restauración de Ríos y Gestión Piscícola, la Sección de Gestión de Comarca Pirenaica, la Sección de Gestión de Comarca Atlántica, la Sección de Gestión de la Comarca Zona Media y Ribera, la Sección de Planificación Estratégica del Medio Natural, la Sección de Impacto Ambiental y Paisaje y la Sección de Guarderío de la Dirección General de Medio Ambiente, la Sección de Asistencia Técnica de la Secretaría General Técnica y la Sección de Estadística-Observatorio de Ecosistema de Datos de Territorio y Sostenibilidad.

Disposición adicional séptima.—Creación de unidades.

Se crean las siguientes unidades con los requisitos que se indican:

–Sección de Bienestar Animal. Requisitos: Nivel A, haber sido nombrado para un puesto de Veterinario/a y carnet de conducir tipo B.

–Sección de Planificación de la PAC. Requisitos: Nivel A o B, carnet de conducir tipo B.

–Sección de Inspección Ambiental. Requisitos: Nivel: A o B.

–Sección de Cambio Climático. Requisitos: Nivel: A o B.

–Sección de Espacios Naturales y Especies Protegidas. Requisitos: Nivel: A o B.

–Sección de Medio Fluvial. Requisitos: Nivel: A o B.

–Sección de Impacto Ambiental. Requisitos: Nivel: A o B.

–Sección de Gestión Forestal. Requisitos: Nivel: A o B.

–Sección de Planificación Forestal y Educación Ambiental. Requisitos: Nivel: A o B.

–Sección de Caza. Requisitos: Nivel: A, B o C.

–Sección de Guarderío de Medio Ambiente. Requisitos: Nivel: A, B o C.

–Sección de Gestión de Medios y Asistencia Técnica. Requisitos: Nivel: A, B o C.

–Sección de Estadística Rural y Ambiental: Nivel B, haber sido nombrado para un puesto de trabajo de Técnico/a de Grado Medio Estadístico/a y carnet de conducir tipo B.

Disposición adicional octava.—Subsistencia de unidades.

Subsisten y conservan su actual denominación y funciones, hasta que se adopten las medidas de desarrollo de este decreto foral, las unidades orgánicas de rango inferior a Sección, adscribiéndose provisionalmente a los órganos de la nueva estructura de acuerdo con las funciones que venían desempeñando.

Disposición adicional novena.—Referencias a normas y planes.

Las referencias normativas efectuadas en este decreto foral se entenderán realizadas a las normas que, en su caso, las sustituyan.

De igual modo, las referencias expresas a planes y programas específicos han de entenderse referidas a los que los sustituyan o complementen así como a todos aquellos que se elaboren en el ámbito competencial de cada unidad del Departamento.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Disposición derogatoria única.—Derogaciones normativas.

Queda derogado, en cuanto se oponga a este decreto foral y en lo referente al ámbito competencial del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, el Decreto Foral 78/2016, de 21 de septiembre, por el que aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, así como cuantas otras disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente decreto foral.

#### DISPOSICIONES FINALES

Disposición final primera.—Habilitaciones.

Se habilita a la persona titular del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior y a la persona titular del Departamento de Economía y Hacienda para que adopten cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en el presente decreto foral, efectuando la asignación y redistribución de medios humanos, económicos y materiales que procedan.

Disposición final segunda.—Facultades de desarrollo.

Se faculta a la persona titular del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo de las previsiones contenidas en el presente decreto foral.

Disposición final tercera.—Entrada en vigor.

El presente decreto foral entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 23 de octubre de 2019.—La Presidenta del Gobierno de Navarra, María Chivite Navascués.—La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, Itziar Gómez López.

F1913545

## 1.5. ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

**RESOLUCIÓN 29D/2019, de 10 de septiembre, de la Directora General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, por la que se anuncia la constitución de la asociación empresarial denominada Asociación Turística Baztan-Bidasoa Turismo Elkarte con número de depósito 31100039.**

Ha sido admitido el depósito de la constitución de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por doña Beatriz Huarte Cruz mediante escrito tramitado con el número de entrada 31/2019/000086.

El acta de constitución está suscrito por don Patxiku Irisarri Elizagoien en representación de "Gainkoborda Landa Apartamentua", doña Belen Urrutia Hualde en representación de "Posada Elbete", doña M.<sup>a</sup> José Iparraguirre Miura, en representación de "Casa Enekonea", don Unai Abel Ruiz Galarza, en representación de "Aurtizko Ostata", don Rubén Gárate Olóndriz, doña Haizea Destribats Yáñez, en representación de "Angitz Etxea", y don Cecilio M.<sup>a</sup> Sansinea Diharasarry, en representación de "Casa Indianobaita", todos ellos en calidad de promotores.

Se indica que el domicilio de la organización se fija en Oiategi-Bertizarana (Navarra), Centro de Turismo Rural, su ámbito territorial es local y el funcional es el establecido en el artículo 2 de sus estatutos.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y su exposición en el tablón de anuncios telemático, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar la documentación depositada y solicitar copia de la misma vía telemática en la aplicación del Registro de Organizaciones Sindicales y Empresariales de la Comunidad Foral de Navarra, siendo posible impugnar los estatutos ante los Juzgados y Tribunales de Navarra, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Pamplona, 10 de septiembre de 2019.—La Directora General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, Izaskun Goñi Razquin.

F1913097

**RESOLUCIÓN 34D/2019, de 8 de octubre, de la Directora General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada Asociación de Empresarios de Hostelería de Navarra, en siglas AEHN, con número de depósito 31000051 (antiguo número de depósito 31/142).**

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por doña Ana María Beriain Apestequia mediante escrito tramitado con el número de entrada 31/2019/000071.

La Junta General Extraordinaria, celebrada el 20 de junio de 2019, adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar el artículo 5 de los estatutos de esta asociación.

El certificado aparece suscrito por don José Ignacio Calvo Pérez, como secretario, con el visto bueno de la presidenta, doña Ana Beriain Apestequia.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y su exposición en el tablón de anuncios telemático, a fin de dar publicidad a la modificación efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar la documentación depositada y solicitar copia de la misma vía telemática en el Registro de Organizaciones Sindicales y Empresariales de la Comunidad Foral de Navarra, siendo posible impugnarlo ante los Juzgados y Tribunales de Navarra, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Pamplona, 8 de octubre de 2019.—La Directora General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, Izaskun Goñi Razquin.

F1913098



## 1.7. OTROS

**ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 23 de octubre de 2019, por el que se aprueba la delegación entre el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y el Departamento de Cohesión Territorial para el ejercicio de las competencias que ostenta la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en el contrato de concesión de obras públicas para la construcción y explotación de las infraestructuras de interés general de la Ampliación de la 1.ª fase de la Zona Regable del Canal de Navarra.**

Mediante Ley Foral 12/2005, de 22 de noviembre, se regula la construcción y explotación de las infraestructuras de interés general de la zona regable del Canal de Navarra.

El artículo 3 de la citada ley foral regula las relaciones entre la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y Riegos del Canal de Navarra S.A. en los contratos que se celebren para la construcción y explotación de las infraestructuras de la zona regable del Canal de Navarra mediante contrato de concesión de obras públicas, y al efecto señala que se sujetarán a las siguientes condiciones:

a) La contratación se realizará por Riegos del Canal de Navarra S.A., que será la concedente.

b) Las potestades administrativas reconocidas en la normativa reguladora del contrato de concesión de obras públicas serán ejercidas por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

c) La Administración de la Comunidad Foral de Navarra realizará las aportaciones de fondos públicos presupuestarios y las no dinerarias precisas para atender los compromisos derivados del contrato de concesión de obras públicas. No será de aplicación la limitación temporal establecida en el artículo 41.3 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, a los efectos de la aportación de fondos públicos presupuestarios.

d) La Administración de la Comunidad Foral de Navarra se subrogará en la posición de concedente en el caso de que Riegos del Canal de Navarra, S.A., pierda su personalidad jurídica o se extinga, modifique su objeto social hasta hacerlo incompatible con esta actuación o concurra cualquier otra circunstancia que le impida continuar como concedente.

2. Para articular esta relación se suscribirá un convenio entre el Gobierno de Navarra y Riegos del Canal de Navarra, S.A.º

Mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra de 16 de enero de 2013 se aprobó el inicio de las actuaciones para llevar a cabo la construcción y explotación de las infraestructuras de interés general de la Ampliación de la 1.ª Fase de la zona regable del Canal de Navarra por la sociedad pública INTIA, S.A., así como el convenio de colaboración entre el Gobierno de Navarra y la sociedad pública INTIA, S.A., para el desarrollo de la Ampliación de la 1.ª Fase de la zona regable del Canal de Navarra.

Con fecha 11 de febrero de 2013 se firmó el convenio entre INTIA, S.A. y la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

En la cláusula segunda de este convenio se recogen las actuaciones que se comprometen a llevar a cabo INTIA, S.A. y la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en relación con este contrato; señala la mencionada cláusula que corresponde al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local el ejercicio de las potestades administrativas reconocidas en la normativa reguladora de la contratación de obras públicas y en la normativa foral sobre infraestructuras agrícolas.

El Gobierno de Navarra considera procedente aprobar la delegación entre el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y el Departamento de Cohesión Territorial para el ejercicio de las competencias que ostenta la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en el contrato de concesión de obras públicas para la construcción y explotación de las infraestructuras de interés general de la Ampliación de la 1.ª fase de la Zona Regable del Canal de Navarra, en atención a la consideración de interés general de la obra hidráulica.

Mediante Decreto Foral 96/2019, de 14 de agosto, se establece la estructura básica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente. Conforme a lo regulado en la disposición adicional única de este decreto foral las competencias administrativas en materia de contratación, incluida la autorización y disposición de gastos y el reconocimiento de obligaciones de pago, están desconcentradas en las personas titulares de las Direcciones Generales del Departamento.

Mediante Decreto Foral 87/2019, de 14 de agosto, se establece la estructura básica del Departamento de Cohesión Territorial. Conforme a lo regulado en la disposición adicional única de este decreto foral se desconcentran en las personas titulares de las Direcciones Generales y de la Secretaría General Técnica del Departamento, en sus ámbitos respectivos, la titularidad y el ejercicio de las competencias administrativas que, en materia de contratación, se atribuyen a la persona titular del Departamento de Cohesión Territorial en la normativa vigente.

El artículo 11.1 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, establece que los órganos de la Administración Pública Foral podrán

delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la respectiva Administración, de igual o inferior rango, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes. Añade que, cuando se trate de órganos no vinculados jerárquicamente, será necesaria la aprobación previa del superior común.

En consecuencia, el Gobierno de Navarra a propuesta de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y del Consejero de Cohesión Territorial,

ACUERDA:

1.º Aprobar la delegación entre el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y el Departamento de Cohesión Territorial para el ejercicio de las competencias que ostenta la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en el contrato de concesión de obras públicas para la construcción y explotación de las infraestructuras de interés general de la Ampliación de la 1.ª fase de la Zona Regable del Canal de Navarra.

2.º La delegación que se aprueba se efectuará por la persona titular de la Dirección General del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente competente en materia de regadíos en favor de la persona titular de la Dirección General del Departamento de Cohesión Territorial competente en materia de obras públicas e infraestructuras.

3.º La delegación de competencias, así como su revocación, que podrán ejercitarse en cualquier momento, se aprobarán por el órgano delegante, y se publicarán en el Boletín Oficial de Navarra.

4.º Notificar este acuerdo a la sociedad pública concedente INTIA, S.A., a la empresa concesionaria Aguas de Navarra, S.A., a la Dirección General de Desarrollo Rural, a la Dirección General de Agricultura y Ganadería, a la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras y a las Secretarías Generales Técnicas de los Departamentos de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y de Cohesión Territorial.

Pamplona, 23 de octubre de 2019.–El Consejero Secretario del Gobierno de Navarra, Javier Remírez Apesteguía.

F1913507

**RESOLUCIÓN 293/2019, de 15 de octubre, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se aprueba definitivamente el proyecto denominado "Renovación parcial del ramal de abastecimiento en alta a Corella (Navarra)", así como la relación de bienes y derechos afectados.**

Mediante Resolución, 1025/2019, de 28 de junio, del Director General de Administración Local, se aceptó el régimen de cooperación solicitado por la Mancomunidad de Aguas del Moncayo, se le declaró beneficiaria en el expediente expropiatorio y se sometió a información pública por plazo de quince días, el proyecto de referencia y la relación de bienes y derechos afectados.

Transcurrido dicho plazo se han recibido las siguientes alegaciones, que a continuación se contestan:

1. Don Fermín Arnedo Jiménez en representación del Sindicato de Riegos de Corella, alega que antes de cualquier actuación en sus acequias, se tendrá en consideración de manera inexcusable, los turnos de riego y que los pasos sobre las acequias deberán quedar hormigonados hasta terreno firme.

En respuesta a la alegación se señala que el proyecto contempla ejecutar el cruce de las acequias mediante hormigón armado HA-25, con mallazo de diámetro 8 c/15x15 cm, en una longitud de unos 8 metros, por lo que quedarán apoyadas en terreno firme en la distancia solicitada de 1,5 metros a cada lado de la zanja. Respecto a los turnos de riego, previamente a la ejecución del cruce de las acequias afectadas, se coordinará con el Sindicato de Riegos los turnos de riego.

2. Don Alberto Chivite Cornago, alega que en la parcela 239 del polígono 6 de Corella (CO-54), se modifique el trazado para pasar la tubería por el plano de los olivos.

No se puede modificar el trazado en la parcela sin hacerlo en el resto de fincas así como en la carretera nacional y la vía férrea, teniendo en cuenta que la tubería debe mantener una alineación lo más recta posible.

3. Don David Ochoa Díaz, propietario de la parcela 865 del polígono 7 de Corella (CO-36), solicita que se modifique el trazado, que se saque fuera de la finca la arqueta prevista y que se respeten las higueras existentes.

La modificación del trazado propuesta supondría un aumento de la afección sobre el cauce del río Alhama. Se ha intentado minimizar la afección sobre las parcelas existentes utilizando el camino público, aunque hay que tener en cuenta que el cruce del citado río Alhama debe realizarse lo más perpendicularmente posible. Respecto a la arqueta de desagüe contemplada en proyecto, ésta se instalará en la linde de la finca junto al camino, fuera de la zona de servidumbre de 5 metros del río Alhama. Con referencia a las dos higueras afectadas, éstas se valorarán e indemnizarán.

4. La Sección de Comunales del Gobierno de Navarra, alega que las parcelas 109, 723, 167, 131, 171, 227, 233, 230, 231, 232, 234, 348, 350, 351, 122, 117 y 485 del polígono 2 de Cintrúnigo, que figuran catastradas a nombre de diferentes particulares, se encuentran dentro de los límites de "Montes de Cierzo y Argenzón" y que las mismas son bienes comunales, de



acuerdo con un estudio realizado por la Universidad de Zaragoza en 2001. Señala que los bienes comunales son imprescriptibles y que los titulares catastrales ostentarían un derecho de cultivo sobre dichas parcelas. Por último, manifiesta que el Ayuntamiento de Cintruénigo, en defensa de su patrimonio, deberá personarse como titular de las parcelas afectadas en el expediente expropiatorio del proyecto de referencia.

Solicitada aclaración a la Sección de Comunales de Gobierno de Navarra, matiza que "dentro de los límites de la parte de montes de Cierzo y Argenzón, adjudicada a Cintruénigo pueden reconocerse, excepcionalmente enclaves de propiedad particular, siempre y cuando los particulares acrediten ostentar un título de dominio sobre el terreno que traiga causa del Ayuntamiento, conseguido previa desafectación y cumplimiento de todos los trámites legales exigidos por la legislación en su día vigente, o acrediten un título judicial que les reconozca su carácter privativo.

En parecidos términos se expresa el artículo 3 de la Ley de Expropiación Forzosa:

1. Las actuaciones del expediente expropiatorio se entenderán en primer lugar, con el propietario de la cosa o titular del derecho objeto de la expropiación.

2. Salvo prueba en contrario la Administración expropiante considerará propietario o titular a quien con este carácter conste en registro públicos que produzcan presunción de titularidad, que sólo puede ser destruida judicialmente, o en su defecto, a quien aparezca con tal carácter en registro fiscales o finalmente, al que lo sea pública y notoriamente.

A mayor abundamiento, y en respuesta a las alegaciones presentadas, en cuanto a la acreditación de la condición de propietario, según establece la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal supremo (Rec. 5700/2008), "(...) En la materia constituye regla general que el expediente se entienda con el propietario del bien expropiado, esto es, con quien, salvo prueba en contrario, aparezca como tal en los registros públicos que, como el de la Propiedad, producen presunción de titularidad únicamente destruyible mediando intervención judicial (artículo 38 de la Ley Hipotecaria). En su defecto, con las personas a las que los registros fiscales y administrativos atribuyan esa condición o, en último término, con las que lo sean pública y notoriamente...), (... Debe darse por existente el derecho que figure inscrito mientras no exista contradicción; derecho que, de haber oposición, puede ser destruido, pero no en un recurso contencioso-administrativo sino en un proceso civil en el que se ventile la cuestión...).

Por lo tanto cabe concluir que, dado que la mayoría de los titulares catastrales de las fincas reclamadas como comunales, tienen las mismas inscritas en el Registro de la Propiedad, es de aplicación lo señalado en el precitado artículo 3.2. de la Ley de Expropiación Forzosa, debiendo proseguir las actuaciones del expediente expropiatorio con los citados titulares, todo ello sin perjuicio del deber del Ayuntamiento de Cintruénigo y de la Sección de Comunales de ejercer sus facultades de defensa y recuperación de los bienes comunales, conforme al artículo 110 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra.

Por otra parte, revisadas las afecciones previstas sobre la parcela 590 del polígono 7 de Corella (CO-12), se ha constatado que la servidumbre establecida en 3,59 m.l. y 10,77 m<sup>2</sup>, y la ocupación temporal de 38,09 m<sup>2</sup>, afectarían físicamente al camino aledaño, codificado en proyecto como CO-13, por lo que procedería desafectar la citada parcela CO-12 del expediente expropiatorio.

En consecuencia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad a la disposición transitoria única del Decreto Foral 87/2019, de 14 de agosto, por el que se establece la estructura básica del Departamento de Cohesión Territorial y el Decreto Foral 78/2016 de 21 de septiembre, por el que aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local,

#### RESUELVO:

1.º Aprobar definitivamente el proyecto denominado "Renovación parcial del ramal de abastecimiento en alta a Corella (Navarra)", así como la relación de bienes y derechos afectados, resolviendo las alegaciones presentadas en el sentido señalado en la parte expositiva de la presente Resolución, quedando implícita en dicha aprobación, la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación.

2.º Desafectar del expediente expropiatorio, la parcela 590 del polígono 7 de Corella (CO-12) y ampliar las afecciones al camino denominado en proyecto CO-13, en 3,59 m.l. de instalación de tubería y 38,09 m<sup>2</sup> de ocupación temporal.

3.º Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Navarra y en los tablones de anuncios de la Mancomunidad de Aguas del Moncayo y de los Ayuntamientos de Corella y Cintruénigo. Así mismo, se publicará el correspondiente anuncio en un diario de la Comunidad Foral.

4.º Esta Resolución se notificará a la Mancomunidad de Aguas del Moncayo, a los Ayuntamientos de Corella y de Cintruénigo, y a los alegantes, significándoles que contra la misma, los interesados que no sean Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Cohesión Territorial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, mientras que las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la

Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5.º Así mismo esta resolución se trasladará a la Sección de Comunales del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

Pamplona, 15 de octubre de 2019.-El Director General de Administración Local y Despoblación, Jesús M.ª Rodríguez Gómez.

F1913287

#### **RESOLUCIÓN 39/2019, de 16 de octubre, de la Directora General de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S3, por la que se procede al levantamiento de actas previas a la ocupación del proyecto Línea Subterránea de 66 KV Interconexión de Línea Aérea "STR Renovables-ST La Cantera" en su apoyo 43 con la Subestación "La Cantera" en el término municipal de Tudela (Navarra).**

Mediante Resolución DGIEPE28/2019, de 1 de octubre de 2019, de la Directora General de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S3, se aprobó el proyecto Línea Subterránea de 66 KV Interconexión de Línea Aérea "STR Renovables-ST La Cantera" en su apoyo 43 con la Subestación "La Cantera" en el término municipal de Tudela (Navarra), se autorizó la instalación y se declaró en concreto la utilidad pública de la misma.

La declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes afectados e implica la urgente ocupación de los mismos, por lo que procede convocar a las personas titulares de dichos bienes para el levantamiento de las actas previas a la ocupación.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral,

#### RESUELVO:

1. Convocar a las personas titulares de los bienes y derechos afectados por el citado proyecto y al Alcalde de Tudela, o Concejales/as en quienes delegue, al levantamiento de actas previas a la ocupación y, en su caso, a las de ocupación definitiva, que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Tudela, el día 10 de diciembre de 2019.

El orden y horario para el levantamiento de las actas se comunicará a las personas interesadas mediante la oportuna cédula de citación individual.

2. Notificar esta Resolución a la empresa beneficiaria Renovables de la Ribera S.L., a los efectos oportunos.

3. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Navarra, en dos diarios de la Comunidad Foral y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tudela.

Pamplona, 16 de octubre de 2019.-La Directora General de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S3, Yolanda Blanco Rodríguez.

F1913249

#### **RESOLUCIÓN 384E/2019, de 11 de octubre, del Director General de Transformación Digital, por la que por la que se aprueba el expediente 4 de modificación/actualización del Plan Territorial de Infraestructuras en la Comunidad Foral de Navarra presentado por Orange Espagne, S.A.U.**

La Ley Foral 10/2002, de 6 de mayo, para la ordenación de las estaciones base de telecomunicación por ondas electromagnéticas no guiadas en la Comunidad Foral de Navarra, determina que las operadoras comunicarán cualquier modificación del contenido del Plan al Departamento competente del Gobierno de Navarra, mediante la actualización correspondiente del mismo.

Por Resolución 280E/2019, de 13 de agosto, del Director General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública, se inició la tramitación del expediente 4.º de modificación/actualización del Plan Territorial de Infraestructuras de Orange Espagne, S.A.U., en la Comunidad Foral de Navarra, ordenando la publicación de los emplazamientos solicitados en el Portal de Gobierno Abierto del Gobierno de Navarra, a los efectos de que los interesados presentaran las alegaciones que considerasen oportunas.

Asimismo, en dicha Resolución se requirió al Servicio de Territorio y Paisaje, al Servicio de Seguridad Alimentaria y Sanidad Ambiental y al Servicio de Patrimonio Histórico, la emisión de los informes correspondientes a sus competencias sobre las citadas modificaciones del plan territorial de infraestructuras. Dichas unidades, así como el Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte, han emitido los citados informes con las determinaciones correspondientes, que se incluyen en el anexo II de la Resolución que se adjunta.

En el periodo de publicación en dicho Portal de Gobierno Abierto no se han presentado alegaciones.

El Gobierno de Navarra, mediante Acuerdo de fecha 24 de junio de 2015, ha determinado que el órgano competente para la tramitación y resolución de los planes territoriales de infraestructuras en la Comunidad Foral de Navarra, regulados en la mencionada Ley Foral 10/2002, sea el Departamento competente en materia de telecomunicaciones.

En su virtud, al amparo de lo establecido en la legislación vigente, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la disposición adicional única, apartado 3, del Decreto Foral 95/2019, de 14 de agosto, por el que se establece la estructura básica del Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital,

**HE RESUELTO:**

1.º Aprobar el expediente 4 de modificación/actualización del Plan Territorial de Infraestructuras en la Comunidad Foral de Navarra presentado por Orange Espagne, S.A.U., incluyendo los emplazamientos que figuran en el Anexo I y con las determinaciones, que deberán cumplir las instalaciones afectadas, que figuran en el Anexo II a la presente Resolución.

2.º Trasladar la presente Resolución al Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte, al Servicio de Territorio y Paisaje, al Servicio de Seguridad Alimentaria y Sanidad Ambiental y al Servicio de Patrimonio Histórico.

3.º Notificar la presente Resolución, junto con sus Anexos, a Orange Espagne, S.A.U., manifestándole que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, según lo dispuesto en los artículos 126, de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, y 121 y 122, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.º Publicar esta Resolución junto con sus Anexos en el Boletín Oficial de Navarra para su general conocimiento.

Pamplona, 11 de octubre de 2019.–El Director General de Transformación Digital, Guzmán. Miguel Garmendia Pérez.

**ANEXO I**

CÓDIGO ESTACIÓN	MUNICIPIO	UTMX	UTMY	EXPEDIENTE
NAV0114A	Pamplona/Iruña	610.834,14	4.740.163,70	4.ª modificación

(\*). Coordenadas expresadas en UTM ETRS89, HUSO 30 Norte. Sistema geodésico de referencia EPSG:25830.

**ANEXO II**

*Determinaciones generales*

En cumplimiento de lo establecido por el informe emitido por el Servicio de Seguridad Alimentaria y Sanidad Ambiental:

En la fase de licencia de apertura y previamente a la puesta en marcha de las estaciones base, se presentará ante los ayuntamientos correspondientes certificado de técnico competente en el que se justifique que las estaciones se han realizado conforme al proyecto técnico y los anexos presentados y se incluirán los resultados de las mediciones reales de los niveles de exposición radioeléctrica en el lugar accesible en que esta radiación sea más elevada, que incluirán las zonas de utilización sensible, siguiendo el procedimiento establecido en la Orden CTE23/2002, de 11 de enero y posteriores modificaciones y conforme a lo establecido en la ley Foral 10/2002, de 6 de mayo.

En cumplimiento de lo establecido por el informe emitido por el Servicio de Patrimonio Histórico:

Según se recoge en la legislación vigente en materia de Patrimonio Histórico (artículo 59 de la Ley Foral 14/2005, de 22 de noviembre, del Patrimonio Cultural de Navarra y artículos 42.3 y 44 de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español), si en el transcurso de alguno de los trabajos previstos apareciese algún resto arqueológico del que no se tenga

constancia, existe la obligación legal de paralizar las obras y de comunicar el hallazgo de forma inmediata a la Sección de Arqueología. En aplicación del artículo 101.h de la citada Ley Foral, cualquier afección que pudiera producirse al Patrimonio Histórico por omisión de esta consideración será considerada como infracción grave.

En cumplimiento de lo establecido por el informe emitido por el Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro Soporte:

El operador deberá presentar antes del 31 de diciembre un listado con todas las estaciones en funcionamiento a dicha fecha, que contenga al menos los siguientes datos: código de la estación, coordenadas UTMX y UTM Y, tecnologías utilizadas (GSM, UMTS, LTE, etc...), frecuencias de emisión y potencias de los distintos sectores. En caso de que en el último año no se haya realizado ningún cambio en la estación bastará con consignar el código de la estación reseñando en la misma que no ha habido cambios.

En cumplimiento de lo establecido por el informe emitido por el Servicio de Territorio y Paisaje:

Se recuerda al promotor que, conforme al Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental, de forma previa a la concesión de las licencias municipales de obras, se deberá tramitar la correspondiente Autorización de Afecciones Ambientales de cada instalación ubicada en suelo no urbanizable que no cuente previamente con dicha autorización.

Todos aquellos emplazamientos que se sitúen en terreno no urbanizable y necesiten de autorización de actividades autorizables en suelo no urbanizable, según lo dispuesto en el artículo 117 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo deberán tramitar la misma con carácter previo a su instalación. Asimismo se señala que la documentación técnica necesaria para la solicitud de dichas autorizaciones queda recogida en el artículo 119 del mencionado Decreto Foral Legislativo y se advierte que en cuanto a las infraestructuras y servidumbres que pudieran quedar afectadas por la ejecución de las instalaciones pretendidas en los emplazamientos señalados o que pudieran condicionar su ejecución, los operadores deberán igualmente proveerse, de modo previo a la ejecución de las obras, de cuantos informes y autorizaciones fueran precisas de los órganos competentes en razón de la materia de que se trate.

F1913152

**INFORMACIÓN PÚBLICA sobre línea eléctrica aérea en Ibargoiti, Lumbier y Urreúl Bajo.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, quedará expuesto al público en las oficinas del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente (calle González Tablas, 9 de Pamplona), en los Ayuntamientos de Ibargoiti, Lumbier y Urreúl Bajo en horas de atención al público, por espacio de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que cualquier interesado por la actividad pueda consultarlo y, en su caso, formular en dicho plazo las alegaciones, sugerencias u observaciones que estime convenientes.

Esta documentación se encuentra en formato digital en Internet en la ficha de "Exposición pública de proyectos de medio ambiente":

<https://gobiernoabierto.navarra.es/es/participacion/procesos/0001-0015-2019-000100>

Acto que se comunica: Autorización de Afecciones Ambientales.

Actividad: Línea Eléctrica Aérea a 20 Kv en Simple Circuito de Enlace entre la Línea Aérea Alta Tensión "Monreal-Ibargoiti Cto. 3" y la Línea Aérea Alta Tensión "Venta Judas-Loiti Cto. 1"

Promotor: I-DE, Redes Electricas Inteligentes, S.A.U.

Municipios: Ibargoiti, Lumbier y Urreúl Bajo.

Pamplona, 11 de octubre de 2019.–El Director General de Medio Ambiente, Pablo Muñoz Trigo.

F1913188

## 2. ADMINISTRACIÓN LOCAL DE NAVARRA

### 2.1. OPOSICIONES Y CONCURSOS. OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO

#### TUDELA

##### Lista definitiva de la convocatoria concurso-oposición restringido para tres plazas de Técnico/a de Grado Medio (NIVEL B)

Mediante Resolución de Alcaldía número 1623/2019, de 2 de octubre, se ha aprobado la Lista Definitiva de admitidos/as y excluidos/as a la convocatoria para la provisión, mediante Concurso Oposición Restringido, de tres puestos de Técnico/a de Grado Medio (nivel B). con códigos de plantilla, 0508B09803, 0672B09801 y 0510B09802. Dicha convocatoria y sus bases resultaron publicadas en Boletín Oficial de Navarra número 160, de 16 de agosto de 2019.

“En consecuencia,

HE RESUELTO:

Primero.–Aprobar, conforme a lo dispuesto en el Apartado 4, y puesto que no hay ninguna persona excluida, la lista definitiva de admisión a la convocatoria:

–Admitidos/as:

1. GÁRATE MARTÍNEZ, ANA CARMEN
2. HERNÁNDEZ ORTÍN, JESÚS
3. LAHOZ GARCÍA, MARÍA INÉS
4. MARTÍNEZ CISNEROS, ANA CRISTINA
5. MELERO MARÍN, MARÍA INÉS
6. MIRANDA LATORRE, AURORA
7. PÉREZ SÁNCHEZ, BEATRIZ
8. TABUENCA ARRIAZU, MILAGROS

Segundo.–Aprobar el nombramiento de Vocal y Vocal suplente, representantes del personal municipal, a las siguientes personas:

Vocal: Ana José Martínez Navarro, representante del personal designada a propuesta de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Tudela.

Vocal-Suplente: Mikel Ciordia Osta, representante del personal designado a propuesta de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Tudela.

Tercero.–Disponer el lugar, fecha y hora para la celebración del ejercicio primero (teórico-práctico) de la fase de oposición. Este tendrá lugar el próximo día 4 de noviembre de 2019, a las 10:30 horas, en el Centro Cívico Rúa.

Tal y como dispone la base 8.6., la convocatoria para cada ejercicio será mediante llamamiento único, al que las personas aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permiso de conducir (o documento que el Tribunal estime suficiente para acreditar la identidad de cada aspirante), quedando excluidas de la oposición las personas aspirantes que no comparezcan o no acrediten su personalidad mediante alguno de los documentos citados.

Cuarto.–Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, así como en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, a los efectos oportunos, y en la Web municipal ([www.tudela.es](http://www.tudela.es)) desde la reseña de la convocatoria en el apartado “Oferta Pública de Empleo”.

Tudela, 2 de octubre de 2019.–El Alcalde-Presidente, Alejandro Toquero Gil.

L1913621

### 2.2. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS ORDENADOS POR LOCALIDAD

#### ANUE

##### Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria 1/2019

Publicado el acuerdo de aprobación inicial de modificación presupuestaria en el Boletín Oficial de Navarra número 183, de 17 de septiembre de 2019, y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, a la aprobación definitiva de dicha modificación presupuestaria, disponiendo su publicación a los efectos procedentes.

Habilitación de crédito extraordinario:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.1500.69200	Desviación servicios urbanos parcela 487 del polígono 11 de Olagüe	34.000
1.9420.76800	Obras y trabajos concejos	10.000

Financiación:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 87000	Remanente tesorería para gastos generales	34.000
1 87000	Remanente tesorería para gastos generales	10.000

Anué, 8 de octubre de 2019.–El Alcalde, Miguel Ángel Larrayoz Vidanl.

L1913123

#### BARAÑÁIN

##### Extracto de convocatoria de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales para la realización de Proyectos de Cooperación al Desarrollo en 2019

Nota: el texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>). BDNS (Identificación): 477440.

Aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Barañáin de fecha 14 de octubre de 2019.

Las bases reguladoras de la convocatoria e instancias se podrán obtener en la Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Barañáin, sita en plaza Consistorial s/n de Barañáin, o a través de la página web municipal [www.baranain.es](http://www.baranain.es).

El plazo de presentación de solicitudes es de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

Barañáin, 15 de octubre de 2019.–La Alcaldesa, María Lecumberri Bonilla.

L1913228

#### BARAÑÁIN

##### Extracto de convocatoria de subvenciones a Entidades y Asociaciones que desarrollen actividades en el área de la Acción Social 2019

Nota: el texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>). BDNS (Identificación): 477457.

Aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Barañáin de fecha 14 de octubre de 2019.

Las bases reguladoras de la convocatoria e instancias se podrán obtener en la Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Barañáin, sita en plaza Consistorial s/n de Barañáin, o a través de la página web municipal [www.baranain.es](http://www.baranain.es).

El plazo de presentación de solicitudes es de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

Barañáin, 15 de octubre de 2019.–La Alcaldesa, María Lecumberri Bonilla.

L1913229

#### BERA

##### Aprobación inicial de modificación de la Plantilla Orgánica 2019

En la sesión que el Pleno del Ayuntamiento celebró el día 16 de octubre de 2019 aprobó inicialmente la modificación de la Plantilla Orgánica vigente, con el fin de adecuar la misma a las exigencias derivadas del nuevo régimen retributivo de la Ley Foral 23/2018, de 19 de noviembre, de las Policías de Navarra.

Los vecinos/as y personas interesadas podrán consultar el expediente y formular las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

Si en el periodo de exposición pública no se formularan reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Bera, 23 de octubre de 2019.–El Alcalde, Aitor Elexpuru Egaña.

L1913489

#### BERTIZARANA

##### Corrección de error en la aprobación definitiva de Estudio de Detalle en la parcela 30 del polígono 1 de Narbarte

En el Boletín Oficial de Navarra número 207, de 18 de octubre de 2019, se publicó el anuncio de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la parcela 30 del polígono 1 de Narbarte. Habiéndose detectado que



el Anexo en formato pdf que se publicó en dicho anuncio es erróneo se procede a su subsanación mediante la publicación del Anexo correcto.

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Bertizarana, 23 de octubre de 2019.–El Alcalde, Andrés Echenique Iriarte.

#### ANEXO

[Estudio de Detalle](#) (PDF).

L1913549

#### LUMBIER

##### Aprobación inicial de la modificación de la Plantilla Orgánica 2019

El Pleno del Ayuntamiento de Lumbier, en sesión ordinaria, celebrada con fecha 24 de septiembre de 2019, ha adoptado acuerdo por el que se aprueba con carácter inicial modificación de la Plantilla Orgánica del año 2019 del M.I. Ayuntamiento de Lumbier.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 235.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, la modificación aprobada, que afecta de forma parcial a la Plantilla Orgánica, se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación en Boletín Oficial de Navarra, con el objeto de posibilitar el examen del expediente por parte de los vecinos o interesados, así como formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y en cumplimiento de las determinaciones legales indicadas.

Lumbier, 25 de septiembre de 2019.–La Alcaldesa, Rocío Monclús Manjón.

L1913125

#### LUMBIER

##### Aprobación inicial de la modificación presupuestaria 3/2019. Crédito extraordinario y suplemento de crédito

El Ayuntamiento de Lumbier, mediante acuerdo plenario de fecha 24 de septiembre de 2019, ha acordado aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 3/2019.

Dicho expediente se encuentra a disposición de los interesados para su examen y presentación de alegaciones si fuesen procedentes, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

Lumbier, 25 de septiembre de 2019.–La Alcaldesa, Rocío Monclús Manjón.

L1913126

#### NOÁIN (VALLE DE ELORZ)

##### Patronato Municipal de Deportes Extracto de Convocatoria Subvenciones clubes deportivos de Noáin-Valle de Elorz, uso instalaciones deportivas. Año 2019

Nota: El texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>). BDNS (Identificación): 478139.

Noáin (Valle de Elorz), 7 de junio de 2019.–El Presidente del Patronato Municipal, Aitor Pérez Bakaikoa.

L1913431

#### NOÁIN (VALLE DE ELORZ)

##### Patronato Municipal de Deportes Extracto de Convocatoria Subvenciones clubes deportivos de Noáin-Valle de Elorz. Año 2019

Nota: El texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>). BDNS (Identificación): 478139.

Noáin-Valle de Elorz, 7 de junio de 2019.–El Presidente del Patronato Municipal, Aitor Pérez Bakaikoa.

L1913432

#### SAGASETA

##### Aprobación inicial del Presupuesto para 2019

La Junta del Concejo de Sagaseta, en sesión celebrada el 20 de febrero de 2018, acordó la aprobación inicial del Presupuesto General para el año 2019.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 271 de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra, para que vecinos e interesados puedan consultar el expediente y formular las reclamaciones que consideren oportunas durante el plazo de quince días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

De no formularse reclamaciones en el mencionado período de exposición pública se considerará aprobado definitivamente.

Sagaseta, 8 de octubre de 2019.–El Presidente, Imanol Puñal Esain.

L1913263

#### SAGASETA

##### Aprobación inicial del Presupuesto para 2018

La Junta del Concejo de Sagaseta, en sesión celebrada el 21 de febrero de 2017, acordó la aprobación inicial del Presupuesto General para el año 2018.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 271 de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra, para que vecinos e interesados puedan consultar el expediente y formular las reclamaciones que consideren oportunas durante el plazo de quince días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

De no formularse reclamaciones en el mencionado período de exposición pública se considerará aprobado definitivamente.

Sagaseta, 8 de octubre de 2019.–El Presidente, Imanol Puñal Esain.

L1913284

#### TUDELA

##### Aprobación definitiva del Proyecto de reforma y ampliación de las piscinas al aire libre, campos de césped artificial e instalaciones complementarias del complejo polideportivo de Tudela y de la relación de bienes y derechos afectados

En sesión de Pleno del Ayuntamiento de Tudela celebrada el día 22 de julio de 2019, se aprobó inicialmente el proyecto básico para llevar a cabo las obras de reforma y ampliación de las piscinas al aire libre, campos de césped artificial e instalaciones complementarias del complejo polideportivo de Tudela y se acordó iniciar el expediente expropiatorio para su ejecución, sometiéndolo a información pública junto con la relación de bienes y derechos afectados. Dentro de dicho plazo se presentaron tres alegaciones.

El Pleno del Ayuntamiento de Tudela, en sesión celebrada el 7 de octubre de 2019, ha adoptado, en su parte resolutoria, el siguiente ACUERDO:

1. Desestimar las dos primeras alegaciones a la relación de bienes y derechos por los motivos que a continuación se expresan:

–A la primera alegación:

- No existe ninguna contradicción entre el título del acuerdo y el Anexo I respecto a la relación de fincas afectadas por el proyecto. En el título únicamente se describe la zona sobre la que se va a actuar, que es la “comprendida entre” las parcelas 1378, 1378, 1586, 1733 y 2004, de propiedad municipal, y las parcelas 1731, y 1732 A, todas pertenecientes al polígono 3, actualmente propiedad privada. Luego, el Anexo I establece la relación concreta e individualizada de propietarios y bienes que resultan afectados por la ejecución del proyecto referenciado, describiéndose, en todos los aspectos, material y jurídico, los bienes o derechos que se consideran de necesaria expropiación.

–A la segunda alegación:

- Los interesados confunden la calificación urbanística con la descripción material y jurídica de los bienes de necesaria expropiación. Nadie duda de la clasificación y calificación urbanística de sus parcelas, cuya situación urbanística, que será relevante en el momento de la fijación del justiprecio, y según informe del arquitecto municipal de 13 de septiembre de 2019, es la siguiente:

- Clasificación del suelo:

- Parcelas 1731, 1732 A, suelo urbano no consolidado, Área de Reparto 6.ª, aprovechamiento tipo del AR 6.ª es de 0,99 UAs/m².
- Parcela 1732 B, suelo urbanizable no programado.

- Calificación de uso:

- Parcelas 1731, 1732 A, áreas libres y parques.
- La unidad catastral B de la parcela 1732 situada al Sur, al estar clasificada como suelo urbanizable no programado no tiene una calificación pormenorizada de uso, siendo el uso global del posible sector el de residencial.

2. Estimar la tercera alegación, con base en el informe de la Dirección del Área de Ordenación del Territorio, de 26 de septiembre de 2019 y, en consecuencia, acceder a lo solicitado por los propietarios de la parcela 1422

del polígono 3, incluyendo en la relación definitiva de bienes y derechos afectados por el proyecto básico para llevar a cabo las obras de reforma y ampliación de las piscinas al aire libre, campos de césped artificial e instalaciones complementarias del complejo polideportivo de Tudela la superficie total de la parcela 1422 del polígono 3 (6.979,54 m<sup>2</sup>).

3. Aprobar definitivamente el proyecto básico para llevar a cabo las obras de reforma y ampliación de las piscinas al aire libre, campos de césped artificial e instalaciones complementarias del complejo polideportivo de Tudela, firmado por los arquitectos Santiago Iribarren Santesteban y Miguel Ángel Zabala Iraurgi, de AAMutilva Arquitectos Asociados, S.L.P.

4. Aprobar la relación definitiva de bienes y derechos afectados por el proyecto básico para llevar a cabo las obras de reforma y ampliación de las piscinas al aire libre, campos de césped artificial e instalaciones complementarias del complejo polideportivo de Tudela, firmado por los arquitectos Santiago Iribarren Santesteban y Miguel Ángel Zabala Iraurgi, de AAMutilva Arquitectos Asociados, S.L.P.

5 Respecto a las fincas 1855 y 1421 del polígono catastral 3 de Tudela, afectadas por el expediente de expropiación y cuyos titulares no han comparecido en el expediente, se da traslado de lo actuado al Ministerio Fiscal, con quien se entenderán las actuaciones posteriores (artículo 5 LEF).

6. Considerar que con lo actuado queda demostrada la necesidad de ocupación de los bienes y derechos a que se refiere este expediente, y por

tanto, se acuerda la necesidad de ocupación de los mismos, considerando que este acuerdo inicia el expediente expropiatorio, entendiéndose todas las actuaciones posteriores referidas a esta fecha.

7. Solicitar al Gobierno de Navarra que acuerde la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el referido proyecto a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ya que la ejecución rápida de las obras es imprescindible para cumplir los plazos de ejecución acordados en los convenios suscritos con el Consejo Superior de Deportes y el Instituto Navarro de Deporte y Juventud.

8. Remitir el presente acuerdo y anexo para su publicación al Boletín Oficial de Navarra además de proceder a su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor circulación de Navarra, con notificación personal a los afectados, significándoles los recursos que frente al mismo procedan, e invitándoles para que propongan un precio que propicie la adquisición por mutuo acuerdo.

9. Este acuerdo es definitivo en vía administrativa y notifíquese a los interesados, Instituto Navarro de Deporte y Juventud, Dirección General de Administración Local de Gobierno de Navarra de, Consejo Superior de Deportes, Ministerio Fiscal e Intervención municipal.

Tudela, 7 de octubre de 2019.–El Alcalde-Presidente, Alejandro Toquero Gil.

ANEXO I

Relación definitiva de bienes y derechos afectados

FINCA	TITULAR	DERECHO AFECTADO	PARTICIPACIÓN	REF. CATASTRAL POLÍGONO	REF. CATASTRAL PARCELA	SUPERFICIE CATASTRAL (m <sup>2</sup> )	SUPERFICIE AFECTADA (m <sup>2</sup> )	CULTIVO
							Ocupación definitiva	
4.141	Labarga Tejada, Carlos María, Pedro Javier y Víctor Fernando	Propiedad	28,57% 45,71% 25,72%	3	1731	7.380,24	7.380,24	Tierra labor sec.
4.347	Labarga Tejada, Carlos María, Pedro Javier y Víctor Fernando	Propiedad	28,57% 45,71% 25,72%	3	1732 A	2.446,50	2.446,50	Tierra labor sec.
4.347	Labarga Tejada, Carlos María, Pedro Javier y Víctor Fernando	Propiedad	28,57% 45,71% 25,72%	3	1732 B	560,22	133,54	Tierra labor sec.
34.019	Jesús Ruiz Castillo	Propiedad	100,00%	3	1855	18.360,65	1.256,18	Tierra labor regadío
24.701	Ana Carmen Sanz Tejero	Propiedad	100,00%	3	1421	3.248,56	3.248,56	Tierra labor regadío
7.990	Labarga García, Francisco Javier, Esteban y Blas	Propiedad	33,34% 33,33% 33,33%	3	1422	6.979,54	6.979,54	Tierra labor regadío

## 6. OTROS ANUNCIOS

### 6.1. EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

#### DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

##### Hacienda Tributaria de Navarra Servicio de Recaudación Edicto de notificación

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en el artículo 99.2 de la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria, por circunstancias que en cada caso obran en el expediente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.4 de la referida Ley Foral se publica el presente edicto y se comunica a los siguientes interesados para que comparezcan personalmente o debidamente representados en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del mismo en el Boletín Oficial de Navarra, en las dependencias de la Sección de Asistencia al Contribuyente, sita en calle Esquíroz, 16, de Pamplona, a fin de darse por notificados, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin comparecer se les tendrá por notificados de los correspondientes actos, a todos los efectos, desde el día siguiente al del vencimiento del mencionado plazo.

Se apercibe a los obligados tributarios que cuando la iniciación de la providencia de apremio o cualquiera de sus trámites se entiendan notificados por no haber comparecido por sí mismos o por sus representantes se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias que se dicten en el procedimiento de apremio, manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en él en cualquier otro momento. No obstante, la resolución de enajenación de bienes embargados se notificará, en su caso, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley Foral General Tributaria.

Plazo para recurrir:

Dentro del mes siguiente al día en que se tenga por efectuada la notificación, el interesado podrá interponer los recursos pertinentes.

Pamplona, 19 de octubre de 2019.-El Director deL Servicio de Recaudación, Javier Ezpeleta Iraizoz.

#### INTERESADOS QUE SE CITAN

Interesado: 72645838-Q.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPENSACIÓN.

Año y número: 2019/009651.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 17444271-J.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPENSACIÓN.

Año y número: 2019/008955.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 29149248-Z.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPENSACIÓN.

Año y número: 2019/009475.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 29149248-Z.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 148 COMPENSACIÓN PROPUESTAS.

Año y número: 2019/000713.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: X6332963M.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPENSACIÓN.

Año y número: 2019/010780.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: X6332963M.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPENSACIÓN.

Año y número: 2019/010758.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: X6332963M.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPENSACIÓN.

Año y número: 2019/010721.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 78746859-B.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPENSACIÓN.

Año y número: 2019/009728.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: X4277031C.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPENSACIÓN.

Año y número: 2019/009988.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 44615673-C.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPENSACIÓN.

Año y número: 2019/003942.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 72634481-K.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPENSACIÓN.

Año y número: 2019/007988.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 73520793-M.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPENSACIÓN.

Año y número: 2019/004076.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: X9434254E.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPENSACIÓN.

Año y número: 2019/010723.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: X9434254E.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPENSACIÓN.

Año y número: 2019/010759.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 18211375-K.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPENSACIÓN.

Año y número: 2019/009107.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 72703241-B.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPENSACIÓN.

Año y número: 2019/001457.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 73461557-V.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPENSACIÓN.

Año y número: 2019/009246.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 78747611-G.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 148 COMPENSACIÓN PROPUESTAS.

Año y número: 2019/000705.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 71429662-B.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPENSACIÓN.

Año y número: 2019/008414.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: X2142868G.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPENSACIÓN.

Año y número: 2019/008634.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: X8842009G.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPENSACIÓN.

Año y número: 2019/010726.  
Condición: DEUDOR.



Interesado: 72654093-Z.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009969.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 72654093-Z.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/008873.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 72654093-Z.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009247.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: X9292623W.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/006793.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 73433263-J.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009479.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 33438927-D.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/008801.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 33438927-D.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/008785.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: X3425295C.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/010817.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 73112675-E.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/008636.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 11922963-Q.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009658.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 72670832-D.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 148 COMPENSACIÓN PROPUES-  
TAS.  
Año y número: 2018/001329.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: X4671377P.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/008154.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 72819308-C.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009081.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 72706440-J.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009990.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 73417004-S.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/008802.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 78814713-S.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/001556.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 78744442-D.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009052.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 16012937-S.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009195.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 44613626-C.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009659.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 29152152-C.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 148 COMPENSACIÓN PROPUES-  
TAS.  
Año y número: 2019/000737.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 73416868-V.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009110.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 44134396-H.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 148 COMPENSACIÓN PROPUES-  
TAS.  
Año y número: 2019/000661.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: X7055454C.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009481.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 73608458-V.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009632.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 73608458-V.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009661.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 73608458-V.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009636.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 72802132-W.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009482.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 72802132-W.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/007267.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 73120070-B.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009434.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 73432082-M.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/001621.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 72695913-C.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009435.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: Y0603513F.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009436.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: Y0603513F.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/008963.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 33437532-V.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009486.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 73416246-Q.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009472.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 29143271-V.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/007965.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 29143272-H.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009113.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: Y0859749T.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/008422.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 15701942-A.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/008853.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 15701942-A.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009230.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 46213912-N.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/004875.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 15963868-M.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 148 COMPENSACIÓN PROPUES-  
TAS.  
Año y número: 2019/000747.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 15963868-M.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 148 COMPENSACIÓN PROPUES-  
TAS.  
Año y número: 2019/000655.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: X9659362Y.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2018/014276.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 15830236-A.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009058.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: X9454789H.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009793.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: X9454789H.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/010822.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: X6779979Q.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/010727.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 72682898-T.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009114.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 33428358-C.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/008174.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 15771745-R.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009288.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 44613428-Y.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009488.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 44613428-Y.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 148 COMPENSACIÓN PROPUES-  
TAS.  
Año y número: 2019/000729.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: Y0255078E.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/008890.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 37175667-P.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/008705.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 72807077-W.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/001739.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 73449706-B.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009492.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 73127101-G.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009098.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 78001272-S.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/008810.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 11040296-C.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/007904.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: X8684251A.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/010728.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: X8684251A.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/010786.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: X8684251A.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/010761.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 73602051-G.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/003761.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 73602051-G.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/003709.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: X8593024V.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/010762.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: X8593024V.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/010729.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 73126585-V.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009494.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: X1435890T.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009383.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: X1813415A.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/010730.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: X1813415A.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/010787.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: X1813415A.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/010763.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: X2767062R.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/010731.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: X2767062R.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/010788.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: X3930478P.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 148 COMPENSACIÓN PROPUES-  
TAS.  
Año y número: 2019/000837.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 44626492-Y.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 148 COMPENSACIÓN PROPUES-  
TAS.  
Año y número: 2019/000774.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: X4014561A.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 148 COMPENSACIÓN PROPUES-  
TAS.  
Año y número: 2019/000684.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: X6243942V.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/006860.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 18206225-T.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 148 COMPENSACIÓN PROPUES-  
TAS.  
Año y número: 2019/000695.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 33417373-Y.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/008965.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 16001165-L.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009953.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 33437632-W.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009497.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 71695560-Y.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/008968.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 72620281-N.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/008855.  
Condición: DEUDOR.



Interesado: 44619077-C.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/003964.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 72671382-F.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009669.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 51339325-J.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/007986.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 51339325-J.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 148 COMPENSACIÓN PROPUES-  
TAS.  
Año y número: 2019/000746.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 51339325-J.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 148 COMPENSACIÓN PROPUES-  
TAS.  
Año y número: 2019/000654.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 73136729-H.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009742.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 73130186-F.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/006177.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 18074015-V.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/008892.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 15247525-C.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/008713.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 29145538-F.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 148 COMPENSACIÓN PROPUES-  
TAS.  
Año y número: 2019/000766.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: X3495297X.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/010732.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: X3423520Q.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/010733.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: X9696755R.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009085.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: Y0266712H.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/001902.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: Y1403374C.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/010734.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 07694159-S.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009842.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 29139480-K.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/006877.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 44628093-C.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009369.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 77336890-B.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/008893.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: X7652533L.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/010735.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 45175209-N.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/008776.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 33447072-N.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/005958.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: X5193254S.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/008973.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: X2697740R.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/008974.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: X4824595T.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/010792.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: X4824595T.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/010829.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 73113525-K.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/008788.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: X2861323P.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009119.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: X6397314W.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/010766.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: X6397314W.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/010736.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: Y0531889M.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/010737.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 44622491-F.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009120.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 73506080-N.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009099.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 72800441-J.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 148 COMPENSACIÓN PROPUES-  
TAS.  
Año y número: 2019/000534.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 72818786-G.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009673.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 33437177-F.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/008816.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 15842578-V.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009883.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 72805448-Y.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/004718.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 72805448-Y.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009641.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: X1924318T.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/008817.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: X8503013M.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009092.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: X8503013M.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009087.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: X3499426E.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/005555.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: X8033970R.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/010833.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: X8033970R.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009798.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 44024937-Q.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009504.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 72668082-L.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/001014.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 72668082-L.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/000913.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 52448628-A.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009674.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 15530602-J.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/008714.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 72681848-P.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/000566.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 15840225-X.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/008935.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 15725783-Q.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009853.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: X8110443E.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/008936.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: X8110443E.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009799.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 73490926-S.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/008937.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 73490926-S.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/008715.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 72677022-N.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/000026.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 72806104-H.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/007548.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 73435334-Z.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/007549.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 73435334-Z.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009509.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 30192475-F.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/002069.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 33421207-E.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/008822.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: X3810087E.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/008652.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 17447480-W.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/008211.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: X8556496J.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009261.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 40901154-R.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009972.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 72679322-N.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009202.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 72684754-Q.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009680.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 72686875-K.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 148 COMPENSACIÓN PROPUES-  
TAS.  
Año y número: 2019/000750.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 33437894-B.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009301.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 15561334-V.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 148 COMPENSACIÓN PROPUES-  
TAS.  
Año y número: 2019/000637.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 52442070-T.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/006251.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 79353984-M.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/006252.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 33443285-C.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/007562.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 73505649-H.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/008655.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: Y3206747D.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009753.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 44905666-Y.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/010838.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 17699620-Q.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/007566.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 44619319-D.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 148 COMPENSACIÓN PROPUES-  
TAS.  
Año y número: 2019/000732.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 44637426-S.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/010839.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 72642206-H.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009931.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 52327598-E.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009681.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 52327598-E.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009642.  
Condición: DEUDOR.



Interesado: X8795077S.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009126.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: X5203896P.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009203.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 78751191-L.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/008443.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 71948895-L.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 148 COMPENSACIÓN PROPUES-  
TAS.  
Año y número: 2019/000634.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 44614654-J.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/007578.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 78746525-E.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009267.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 15571338-Q.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/008860.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 15938188-Q.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/010896.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 15938188-Q.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 148 COMPENSACIÓN PROPUES-  
TAS.  
Año y número: 2019/000718.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 72675137-J.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/008922.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 15835209-P.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/008824.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 15835209-P.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/008790.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 15835209-P.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/008778.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 15928931-M.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009887.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 18198722-H.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009643.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 18198722-H.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009634.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 18210966-A.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009902.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 11041648-S.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009758.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: Y1526399H.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/010739.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 44569473-G.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009514.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 52448299-L.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009385.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 73466051-A.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/007599.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: X2092570F.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/008719.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 18206634-H.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/008764.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 16023405-H.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 148 COMPENSACIÓN PROPUES-  
TAS.  
Año y número: 2019/000582.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: X8952226M.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/010740.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 33436000-A.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/007606.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 73143468-H.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009515.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 29150236-J.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/008720.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: X5401040L.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009521.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 52449101-Q.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/008580.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 73123974-M.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009441.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 73123974-M.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009207.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 73517625-B.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/007622.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 44649442-W.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/008898.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 44614845-C.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2018/014332.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 29141430-Q.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009909.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 72704671-S.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009093.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 72705260-Y.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 148 COMPENSACIÓN PROPUES-  
TAS.  
Año y número: 2019/000724.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 44632448-M.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/007624.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 72994009-J.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009387.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 72788516-W.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/002454.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 18210933-Q.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/002460.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 72768774-V.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009208.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 15839324-Y.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009881.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 22705747-D.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/006329.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: X6635429K.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/010742.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: X4225450M.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/007630.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: X8221001L.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/010743.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: X8221001L.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/010768.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: X8221001L.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/010798.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: X1263581F.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/010744.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 15754647-S.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009976.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 15754647-S.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/008879.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 72616436-P.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 148 COMPENSACIÓN PROPUES-  
TAS.  
Año y número: 2019/000547.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 72616436-P.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 148 COMPENSACIÓN PROPUES-  
TAS.  
Año y número: 2019/000740.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 72616436-P.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 148 COMPENSACIÓN PROPUESTAS.  
Año y número: 2019/000807.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: X8369445K.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPENSACIÓN.  
Año y número: 2019/009179.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 05952507-S.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 148 COMPENSACIÓN PROPUESTAS.  
Año y número: 2019/000693.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 15791179-T.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPENSACIÓN.  
Año y número: 2019/000918.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 15827118-J.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPENSACIÓN.  
Año y número: 2019/008986.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 33422342-F.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPENSACIÓN.  
Año y número: 2019/009645.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 33422342-F.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPENSACIÓN.  
Año y número: 2019/009693.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 33441206-B.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPENSACIÓN.  
Año y número: 2019/009388.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 33446440-R.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPENSACIÓN.  
Año y número: 2019/009055.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 73110260-E.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPENSACIÓN.  
Año y número: 2019/002541.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 15794930-W.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPENSACIÓN.  
Año y número: 2019/009036.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 18195707-Q.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPENSACIÓN.  
Año y número: 2019/010799.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 18195707-Q.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPENSACIÓN.  
Año y número: 2019/010846.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 16011555-J.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPENSACIÓN.  
Año y número: 2019/009895.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 32677695-P.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPENSACIÓN.  
Año y número: 2019/009135.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 72805759-H.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPENSACIÓN.  
Año y número: 2019/009136.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 33420013-R.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPENSACIÓN.  
Año y número: 2019/005194.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 72820723-D.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPENSACIÓN.  
Año y número: 2019/007372.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 72820723-D.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPENSACIÓN.  
Año y número: 2019/007363.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 33428131-T.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPENSACIÓN.  
Año y número: 2019/009193.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 50678522-T.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPENSACIÓN.  
Año y número: 2019/009926.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: X6253369Z.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPENSACIÓN.  
Año y número: 2019/009444.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 34097095-D.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPENSACIÓN.  
Año y número: 2019/009211.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 34097095-D.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPENSACIÓN.  
Año y número: 2019/008260.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 18057096-A.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPENSACIÓN.  
Año y número: 2019/007649.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 33421171-D.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPENSACIÓN.  
Año y número: 2019/008827.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: X1936062Z.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPENSACIÓN.  
Año y número: 2019/010747.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: X1936062Z.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPENSACIÓN.  
Año y número: 2019/010847.  
Condición: DEUDOR.



Interesado: X1936062Z.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/010769.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 72806561-S.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/007029.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: X5288265J.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009445.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: X8338871Z.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009137.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 29147230-C.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/008666.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 73122783-X.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009809.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 29152373-B.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/007967.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 73491669-E.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009529.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 33435713-S.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/008270.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 17851154-A.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/010849.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 16572023-V.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009214.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 33449944-D.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/002703.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 72729148-C.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 148 COMPENSACIÓN PROPUES-  
TAS.  
Año y número: 2019/000714.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 32870283-V.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/008590.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 32870283-V.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/008724.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 33417647-G.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009139.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 16548708-R.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 148 COMPENSACIÓN PROPUES-  
TAS.  
Año y número: 2019/000652.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 16548708-R.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 148 COMPENSACIÓN PROPUES-  
TAS.  
Año y número: 2019/000744.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 23837678-H.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/002728.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 78747017-P.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/006026.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 73127997-A.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/008902.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: X5168399T.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009140.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 73430381-Y.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/008793.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 29142049-Z.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/007040.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: Y0088145T.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009530.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 15620483-X.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009850.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 15548989-T.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 148 COMPENSACIÓN PROPUES-  
TAS.  
Año y número: 2019/000710.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 72822132-S.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/002757.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 52444412-L.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009448.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: X4097418Z.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009182.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 08902549-P.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009065.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: X4002739A.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/008904.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: X4918934Q.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009141.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 33437534-L.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/010902.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 29148131-R.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/010856.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 77364767-N.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 148 COMPENSACIÓN PROPUES-  
TAS.  
Año y número: 2019/000711.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 73455439-V.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009392.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 73453650-E.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/007677.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: X1231117L.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/002842.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 73140735-E.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 148 COMPENSACIÓN PROPUES-  
TAS.  
Año y número: 2019/000642.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 72697048-M.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/001346.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: X9048655H.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/010749.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 15571051-M.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009849.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 72681206-X.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/011480.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: X8330104X.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/010750.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 44618766-P.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/008291.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 72691802-A.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009765.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 33420448-E.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009915.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: X4936068S.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/010751.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: X4936068S.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/010771.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: X3206978L.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 148 COMPENSACIÓN PROPUES-  
TAS.  
Año y número: 2019/000726.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 73492033-H.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009815.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 18162348-F.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009145.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 44622208-T.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009703.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 18203134-Z.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009146.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 33448308-Y.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009918.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 78771599-A.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2018/011919.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 15832166-R.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009329.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 72618256-B.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009256.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 72618256-B.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009979.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 15768508-F.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009649.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 30561241-Z.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/002997.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 73142366-C.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009372.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 73142366-C.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009374.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: X7870774J.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/010773.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 15834631-M.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/008683.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 33431905-W.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/008841.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 52444607-F.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009705.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 72813107-Y.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009538.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 78759651-S.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/008842.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 16012556-W.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/008866.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 16012556-W.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009963.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 16012556-W.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/007286.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 14527471-G.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/008867.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 14527471-G.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009964.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 14527471-G.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009241.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 72701062-V.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009217.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 72701062-V.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009067.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 09778293-G.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/008843.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 73420309-P.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/003051.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: X8336415L.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/010752.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: Y1030815S.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/010860.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 15813263-G.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009069.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 39929919-X.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009088.  
Condición: DEUDOR.



Interesado: 15764055-Q.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009863.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 73432954-A.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/000139.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 29146854-N.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/008729.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 15847791-D.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009885.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 73128878-X.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/008631.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: X4869994C.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009070.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: X4869994C.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 148 COMPENSACIÓN PROPUES-  
TAS.  
Año y número: 2019/000671.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 44629598-F.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009924.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 11082027-Y.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009845.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 18204948-B.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/007740.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 29147625-R.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/004034.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 18208641-R.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/003123.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 73115325-G.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/008310.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 49009536-D.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009380.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 73437460-R.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009542.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 08380616-Z.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009843.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 44632113-S.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 148 COMPENSACIÓN PROPUES-  
TAS.  
Año y número: 2019/000699.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 73127672-T.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009394.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 16500350-N.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/010864.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 16500350-N.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/010774.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 16500350-N.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/010809.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 16593701-Y.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/010865.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: X3073194A.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/003213.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 72807708-N.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009341.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 18199026-T.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009220.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 15744754-N.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009859.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 73510431-Q.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009152.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 44626103-P.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/008944.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 44626103-P.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/008846.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 33449299-P.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/006533.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 15785189-J.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009375.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 16005193-E.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009026.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 74992482-Q.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009966.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 73454874-G.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 148 COMPENSACIÓN PROPUES-  
TAS.  
Año y número: 2019/000591.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 73126338-T.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009939.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 32274118-N.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/004815.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 32274118-N.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/004633.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 32274118-N.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/004614.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 33422464-Z.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/007890.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 15770474-H.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 148 COMPENSACIÓN PROPUES-  
TAS.  
Año y número: 2019/000668.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 73138546-H.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/004545.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 44645711-C.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/008734.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: X2090707F.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009154.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 44134558-L.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/003289.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 16010407-S.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/010867.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 16019468-Z.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/008331.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 80020128-T.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009257.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 52441242-T.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/008849.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 15760096-J.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009862.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: Y1022740J.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 148 COMPENSACIÓN PROPUES-  
TAS.  
Año y número: 2019/000689.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: Y1022740J.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009004.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: Y1022740J.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009222.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 07280207-V.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/010869.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 73511415-B.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009194.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: X2058219H.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/010812.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 73137097-H.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 148 COMPENSACIÓN PROPUES-  
TAS.  
Año y número: 2019/000715.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 73137097-H.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/006566.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 15647822-W.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009851.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: X5019809J.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/008393.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: X5019809J.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/008485.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: X6344523L.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/008338.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: X7157151B.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009460.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: X7157151B.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/010871.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 73506016-V.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/008850.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: Y6044881N.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/003361.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 15826175-J.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/008488.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: X4681331A.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/010755.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 72708857-S.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009090.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: Y1628446Z.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/003410.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 16022843-P.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/003413.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 72802751-T.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009778.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 29153118-C.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009397.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 15737864-E.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/008412.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 18200108-R.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/007819.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 15546919-T.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/007821.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: X3412888X.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/008945.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 73512678-D.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/010874.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 73420069-K.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/004139.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 02308449-P.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/007353.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: X4796902E.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/010881.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 75759257-V.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/004184.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 75759257-V.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009371.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 33424205-F.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009365.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 78760752-N.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/006607.  
Condición: DEUDOR.



Interesado: 72038102-D.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/007832.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 72698269-F.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009161.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: X8891442X.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/008797.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: B31760317 VIFUSTU, SL.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/003890.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 73142139-T.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/006612.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 33415711-T.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009635.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: Y3392288D.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/003514.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: X6294446J.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/008696.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: X6344257Y.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/010757.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 16002042-E.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009889.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: Y2278292H.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009782.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 73490237-Q.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/009715.  
Condición: DEUDOR.

Interesado: 73438167-H.  
Acto Notificado: RECAUDACIÓN. 147 JUSTIFICANTE DE COMPEN-  
SACIÓN.  
Año y número: 2019/008739.  
Condición: DEUDOR.

F1913389

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Hacienda Tributaria de Navarra  
Servicio de recaudación**

**Notificación de diligencia de comunicación**

Habiendo resultado imposible dirigirse a los representantes de las siguientes Herencias Yacentes por resultar desconocidos al no existir

testamento o al haber renunciado los designados en él, se procede a publicar el presente edicto a los interesados en la misma en el Boletín Oficial de Navarra así como en el tablón de anuncios de las entidades locales correspondientes al último domicilio de la persona causante y al del lugar del fallecimiento para que, en cumplimiento del artículo 36.4 de la Ley Foral 13/2000 General Tributaria, comparezcan personalmente o debidamente representados en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en la avenida Carlos III, número 4 (entrada por calle Cortes de Navarra), nivel 6, a fin de darse por notificados que del último trámite pendiente de notificación a fecha de fallecimiento del causante, debiendo acreditar su derecho a la herencia.

Se apercibe a los interesados en las Herencias Yacentes que de no comparecer en el plazo señalado por sí mismos o por sus representantes, se les tendrá por notificados, a todos los efectos y desde el día siguiente al del vencimiento del mencionado plazo, del último trámite pendiente de notificación a fecha del fallecimiento del causante, así como de las sucesivas actuaciones y diligencias que se dicten en el procedimiento de apremio, manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en él en cualquier otro momento. No obstante, la Resolución de enajenación de bienes embargados se notificará, la en su caso, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley Foral General Tributaria.

Dentro del mes siguiente al día en que se tenga por efectuada la notifi-  
cación, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo dictó o reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico administrativo de Navarra.

Pamplona, 24 de octubre de 2019.-El Director del Servicio de Recau-  
dación, Javier Ezpeleta Iráizoz.

**HERENCIAS YACENTES QUE SE CITAN**

Nombre y apellidos: Claudio Manzanedo Murugarren.  
NIF: 15689165-Z.  
Fecha fallecimiento: 3 de julio de 2012.  
Lugar de fallecimiento: Tafalla.  
Último domicilio: Pamplona.  
Acto que se notifica: 169. Acuerdo de subasta.  
Año y número: 2019/002565.

Nombre y apellidos: Dolores Munárriz Jiménez.  
NIF: 15631143-K.  
Fecha fallecimiento: 8 de marzo de 2013.  
Lugar de fallecimiento: Tafalla.  
Último domicilio: Pamplona.  
Acto que se notifica: 169. Acuerdo de subasta.  
Año y número: 2019/002564.

F1913569

**TAFALLA**

**Notificación de resolución de alcaldía  
Acto que se notifica: Resolución inicio procedimiento sancionador  
47/OR/2019-N.º 85  
Notificación para: 73.509.771-T**

No habiendo resultado posible la notificación prevista en el artículo 42 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Adminis-  
traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la presente Resolución de Alcaldía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la referida Ley.

La comunicación fue remitida con fecha 10 y 11 de octubre de 2019 del Ayuntamiento de Tafalla, sobre inicio de procedimiento sancionador.

El texto íntegro de la comunicación, así como el resto del expediente, se encuentra a disposición del interesado en las oficinas de Policía Local del Ayuntamiento de Tafalla.

Al ser un acto de trámite no es recurrible en la vía administrativa por lo que se notifica a los efectos oportunos.

Lo que se publica, en cumplimiento de las determinaciones legales contenidas

Tafalla, 23 de octubre de 2019.-El Alcalde-Presidente, Jesús Arrizubieta Astiz.

L1913481

**TUDELA**

**Recaudación ejecutiva**

La Recaudación Ejecutiva de la Junta Municipal de Aguas de Tudela, mediante el presente Edicto, hace saber que contra los deudores que se relacionan y por Providencia de Apremio dictada con fecha 30 de junio de 2019, se instruye por el concepto de Consumo de Agua correspondiente al periodo 2.º Trimestre del año 2019, y no habiendo podido practicar directamente la notificación, bien por ser desconocido en los datos obrantes en este Organismo, o bien por haber resultado infructuosa la notificación en

diversos intentos, realizado en días y horas diferentes, habiendo constancia de esta circunstancia en el expediente, se les requiere para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este Edicto en Boletín Oficial de Navarra, comparezca por sí o por persona que lo represente en la oficina de esta Recaudación sita en plaza de la Constitución, 12, 1.º A de Tudela, a fin de darse por notificados y señalar su domicilio o el de sus representantes, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados en rebeldía, continuándose las notificaciones en la forma que dispone el artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de la Comunidad Foral de Navarra, y en el artículo 99-4 de la Ley Foral 13/2000, General Tributaria de 14 de diciembre.

**Advertencias:**

Contra este acto administrativo cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.

b) Recurso de alzada directamente ante el Tribunal Administrativo del Gobierno de Navarra dentro del mes siguiente a la notificación de esta resolución.

c) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución.

El procedimiento no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 91 del Reglamento General de Recaudación de la Comunidad Foral de Navarra.

**DEUDOR**

DNI	FACTURA	IMPORTE
X4111995D	2019025808	87,43
15577071E	2019022938	15,69
52447288C	2019023567	23,18
50313525J	2019023830	38,17
16007374H	2019017173	34,97
B31945215	2019018535	15,69
16021306N	2019025873	15,69
78746388T	2019022123	41,38
16017688M	2019026052	24,26
15568937F	20190126895	77,79
7884433L	2019017235	70,30
16022379G	2019021565	28,53
B31171010	2019016240	90,37
B31171010	2019016332	107,47
52448129X	2019023513	41,38
16013651Q	2019014856	41,80
9990001055	2019027143	15,69
15573979N	2019027766	8,89
78746055N	2019027773	33,89
16006129S	2019020204	27,47
36870050S	2019022915	15,69
52444712C	2019014411	65,73
52444712C	2019014450	16,14
78760921C	2019020230	15,69
X5796732L	2019021240	18,61
Y0392953N	2019017951	34,67
48860052W	2019014434	26,82
X2677200T	2019026618	53,16
15572567A	2019027170	15,69
15574985Y	2019024364	34,97
15569588Z	2019025918	15,69
H31747413	2019017760	238,65
H31747413	2019017872	270,51
15577430J	2019025898	28,53
72684171P	2019026298	15,69
16013709M	2019024073	15,69
X4143963F	20190220585	52,10
X3635256Z	2019016875	15,69
24250106X	2019025492	15,69
52444567J	2019018215	72,44
78747367J	2019021646	16,76
52441979R	2019025838	44,59
15741069F	2019026461	22,11
A31085624	2019022769	15,69

DNI	FACTURA	IMPORTE
Y0512463Z	2019015269	38,17
03214982L	2019019052	98,13
52444229C	2019027258	15,69
B71244677	LI2019000127	208,04
72687760D	2019015604	61,73
15568866M	2019026629	15,69
15608213E	2019022698	15,69
15608213E	2019026024	22,11
72469989W	2019021759	15,69
X4918934Q	2019024079	138,35
73012075R	2019015879	20,08
E31929946	2019026245	28,83
15574341Y	2019026286	15,69
25199851Q	2019015189	33,89
15568095Q	2019020127	15,69
16007342D	2019025798	38,17
16486799P	2019024023	21,53
78753515C	2019026430	32,81
17314301Q	2019026920	33,41
B31852924	2019023714	31,76
B31852924	2019023728	29,60
15964524V	2019024498	15,69
72735390Y	2019015242	40,32
17150717P	2019026386	15,69
15604080Y	2019014969	27,87
15826314Z	2019015130	30,68
72859692Q	2019026338	15,69
16016627W	2019020052	32,81
X9439474K	2019015354	103,48
16931600N	2019017207	15,69
52449101Q	2019023339	21,53
B23699200	2019025398	15,69
15593138N	2019019334	29,60
52447457M	2019021763	39,24
72619563F	2019026938	15,69
17119251Y	2019014753	13,96
78757461X	2019027192	15,69
16019343G	2019014920	30,38
B31840309	2019026110	15,69
15569274E	2019020119	15,69
15574268W	2019024357	15,69
78746627D	2019021528	27,47
78747585R	2019022357	19,98
52447463B	2019017996	15,69
16019700Q	2019020593	15,69
52446141T	2019026405	26,39
16528329T	2019026552	15,69
X5177317V	2019023906	35,93
72690384B	2019021955	31,76
16015595M	2019022458	89,56
16009900Z	2019026302	15,69
15569505T	20190224559	61,73
15569505T	2019024670	18,83
78760685Z	2019018534	15,69
44136210S	2019020643	15,69
16015179A	2019020902	103,48
16004365E	2019024623	67,66
78752171X	2019016624	18,90
78747745T	2019021827	17,82
160572023V	2019026888	15,69
15744867X	2019020696	15,69
78747017P	2019015168	24,26
52444791P	2019017670	39,24
78841628C	2019020906	159,17
X0915067N	2019027124	21,01
16004084V	2019026276	15,69
15600853E	2019021248	15,69
78743840M	2019026768	24,26

DNI	FACTURA	IMPORTE
15966862D	2019026523	15,69
78813632S	2019025987	15,69
X3651260X	2019026379	15,69
E31113798	2019026833	50,73
Y0371075F	2019025574	15,69
16014940V	2019026730	15,69
15722438Y	2019027506	15,69
78748920W	2019023525	32,81
78750169D	2019023818	32,81
52443818T	2019022354	15,69
B31753650	2019020427	38,17
78762717E	2019023232	15,69
29150836S	2019025695	36,03
1718112N	2019025479	15,69
Y1412263P	2019021404	15,69
16022676W	2019020123	54,23
Y2506754K	2019015689	34,97
72542497Z	2019020601	53,16
15782592S	2019025509	37,10
15571707V	2019023137	15,69
X4117184T	2019021397	15,69
78760936N	2019021581	2,79
16017337E	2019027663	55,31
X4029009F	2019017330	52,10
52444469F	2019023565	34,97
79352124P	2019025160	29,60

DNI	FACTURA	IMPORTE
15688638Q	2019019514	15,69
9990004636	2019019546	15,69
23710681G	2019026540	15,69
52447516H	2019015077	36,62
15571452S	2019021381	48,40
16010717A	2019020633	61,73
16014878R	2019025674	15,69

Tudela, 25 de octubre de 2019.–El Recaudador Ejecutivo, Eduardo Goicoechea Lacarra.

L1913568

## 6.2. ANUNCIOS DE PARTICULARES

### PUNTO Y APARTE DISEÑO GRÁFICO Y MAQUETACIÓN

#### Sociedad microcooperativa disolución y liquidación de la cooperativa

La Asamblea General Extraordinaria de la entidad Punto y aparte diseño gráfico y maquetación, Sociedad Microcooperativa, acordó por unanimidad, en fecha 20 de octubre de 2019, su disolución y su liquidación simultáneas, así como el balance final de liquidación y el proyecto de distribución del haber social, lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Berriozar, 25 de octubre de 2019.–La socia liquidadora única, M.<sup>a</sup> Luisa Janices Zarranz.

P1913622